

Acta

N.18 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la
Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de martes 10 setiembre del dos mil
veinticuatro con la asistencia de los

Señores Regidores Propietarios.

Laura Alicia Arauz Tenorio, José Alex Reyes Gómez, Grettel Andrea Murillo Quirós,
Henry David Salazar Quesada, Patricia Máyela Guido Chinchilla, Leyda María Badilla
Sánchez, José Alberto Páez Zúñiga.

Regidores Suplente, Rosibel Calderón Chinchilla, Héctor Alonso Hidalgo Sánchez Flor
Zúñiga Rodríguez, Luis Fernando Chinchilla Retana, Katherine Marcela Mora Bonilla,
Carolina Mora Sibaja, Esteban Emilio Chavarría Villalta.

Síndicos propietarios, Maureen Patricia Solano Segura, Gina Sánchez Hidalgo,
Mónica Lisseth Mesen Trigueros, María Vanessa Agüero Chaves, Maribell Gómez
Retana

Síndicos Suplente, Héctor José Brenes Villalobos, Yeiner Orlando Ramírez Zúñiga,
Andy Jesús Agüero Benavides, Greibin Rivera Alvarado, Gustavo Adolfo Reyes Castro.

Rosario Siles Fernández

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martínez Mena

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta
son: Katherine Marcela Mora Bonilla, José Alex Reyes Gómez, Andy Jesús Agüero
Benavides.

Orden del día

1. Comprobación del Quórum.
2. Discusión y Aprobación del Acta anterior. Acta ordinaria
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Audiencia
5. Lectura y tramitación de correspondencia.

5.1 **Nota de Vecina de la Urbanización La guápil** 300 Norte del salón comunal
última casa Alameda a mano izquierda casa número 448, he estado conversando

con doña Rosario muy amablemente, sin embargo, no me han resuelto los inconvenientes presentados por tanto, solicito una nueva visita una respuesta y lo más importante una solución al problema. También en anteriores ocasiones presenté una denuncia debido a que unos perros de la casa número 447 que está en completo abandono contando los días duraron 22 días y un mes sin comer porque el dueño no los alimenta y nos prohíbe alimentarlos porque nos amenaza que se si le sucede algo nos demanda además esos animales son agredidos y ya en ocasiones debido a que tuvieron una riña que ellos a golpes a mi persona tengo pruebas y videos de lo sucedido en esa misma casa número 447 pusieron la única pasada hacia mi casa hay una aceras peatonales colocaron una cerámica de interiores que cuando se mojada es prácticamente como un jabón, tratando de hablar con el vecino del peligro que esto provoca, pero no hubo forma de llegar a un acuerdo y debido a la falta de un muro de contención y los perros agresivos y el resbaloso de la cerámica han habido varias caídas y dos de ellas han llegado hasta una atención médica. Por lo cual tenemos prueba de ellos incluso vino trabajo social averiguar y realizado había sido un accidente y no una agresión adjuntamos documentos anteriormente presentados y solicitados de cuando realiza la visita se encuentra presente la síndica de San Felipe Maribel Gómez.

(Henry, sugiero que envié copia al ministerio de salud, a la junta vial para que aplique la ley de aceras, y....)

5.2 Nota de Condominio La Antolina Residencial.

Se recibe nota de sin fecha, solicitan audiencia para presenta problemática de basura en frente del Condominio.

5.3. Nota del Departamento de Legal, Licenciada Patricia Sandoval, envía criterio legal sobre el Pago de la Vacaciones del Sr. Modesto Alpizar Luna.

5.4 Nota del Gestor Cultural Ronald Montero Badilla

Se recibe oficio de invitación para que se participe en: "Solicitud de participación en el Lanzamiento de la Construcción Colectiva del Manual de Buenas Prácticas Territoriales de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales de IberCultura Viva y Organizaciones de Base Comunitaria"

5.5 Nota del Departamento de Legal, Licenciada Patricia Sandoval Tencio, envía copia de publicación en el periódico la Gaceta Actualización de la tasa del servicio de recolección de desechos sólidos.

5.6 Nota de los Sindicatos, De Trabajados de la municipalidad y de ANEP. Asunto:

1. Con el pago retroactivo del año 2022 para los años 2023 los 12 meses más el décimo tercero mes del año 2023 los ajustes de los aguinaldos 2022 2023 más las anualidades correspondientes a quien se le debe 2023 pago 2024 a toda razón solicitamos que sus buenos oficios para que se cancele adeudado y se asigne en el presupuesto en discusión las partidas para honrar a los pendientes de pago
2. Solicitamos la planilla aprobativa donde se nos fueron pagados los años 2021 2022 2023 en anualidades ya que sabemos que fueron devueltas por la auditoría

interna por omitir la evaluación del desempeño que en ese medio para justificar el pago (la copia de la evaluación de los 2021,2022, 2023 de los funcionarios para verificar la prueba de los pagos que se dieron ya que los funcionarios fueron evaluados

3. Solicitamos una audiencia con el concejo municipal con el fin de informar y explicar con la documentación como se ha realizado los pagos y los trámites que realizamos sin éxito.

6. Convocatorias Comisiones Municipales.

SEGUNDA PARTE

7. Asuntos de trámite urgente a criterio de la Presidencia.

7.1 Conformación de la Comisión de Adulto Mayor del Concejo Municipal.

7.2 Aprobación de patente, En dicho establecimiento la sociedad COMERCIALIZADORA FAMILIA LIU SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3101888452 tramitó mediante documento PAT-1686-2024 la solicitud de traspaso de la licencia correspondiente a la ley 7547 de SUPERMERCADO, proveniente de la sociedad CHEN WU SN SRL cédula jurídica 3102796153, cumpliendo a cabalidad los requisitos legales solicitados en el formulario correspondiente.

7.3 Juramentación de Comité de Seguridad Calle Chinchilla. Concepción

7.4 Juramentación del Comité de Seguridad de los Filtros.

7.5 Trasladar el Presupuesto 2025 a la comisión de Hacienda y Presupuesto

8. Asuntos de la Alcaldía.

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

10. Dictámenes de Comisión.

11. Mociones.

12. Cierre de la Sesión.

CAPITULO I

Art. 01. Comprobación del Quórum.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Buenas noches, compañeros y compañeras, vamos a iniciar la sesión, gracias, buenas noches a todos. Espero que se encuentren muy bien y un saludo a las personas que nos ven y nos escuchan a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad.

Vamos a iniciar el día de hoy con la sesión ordinaria número 18 de hoy martes 10 de septiembre 2024, como primer punto de agenda tenemos la comprobación del quórum, una vez verificado que se cuenta con el quorum de ley.

CAPITULO II

2. Discusión y Aprobación del Acta anterior. Acta ordinaria

Discusión y aprobación del acta anterior. Estamos hablando del acta número de la sesión ordinaria número 17 en discusión, el acta suficientemente discutida los compañeros que estén a favor de aprobar esta Acta de la Sesión Ordinaria número 17 sírvanse, por favor levantar la mano.

Se somete a votación

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

CAPITULO III

3. Aprobación del Orden del Día.

La aprobación del orden del día, los compañeros que estén a favor en aprobar el orden del día, sírvanse levantar la mano

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

CAPITULO IV

4. Audiencias

No hay audiencias programadas por esta presidencia

CAPITULO V

5. Lectura y tramitación de correspondencia

5.1 Nota de vecina de la Urbanización la Guápil, Sra. Rita Máyela Chan

Se recibe oficio Señores Concejo municipal de Alajuelita Reciban un cordial saludo, el 30 de mayo del 2022 presenté un documento en el cual solicitaba su colaboración. Soy vecina de la Urbanización La Guápil 300 metros norte del salón comunal casa ultima alameda a mano izquierda ultima casa #448, mi casa está ubicada en parte alta y estoy necesitando intervención de la municipalidad ya que mi casa está en riesgo debido a que se está derrumbando el terreno hacia las casas del frente que se encuentran en la parte baja de la alameda, por lo que he solicitado un muro de contención, pero no se me ha dado el apoyo solicitado.

En 3 ocasiones he recibido visitas una comisión y el regidor Ronald Mendoza y el señor Modesto Alpizar, el 07 de marzo 2024 nuevamente me presenté en la municipalidad y hablé con la señora ahora alcaldesa Rosario Siles quién me atendió muy amablemente, sin embargo, no me han resuelto el inconveniente presentado por lo tanto solicito una nueva visita, una respuesta y lo más importante una solución al problema.

También en anteriores ocasiones presenté una denuncia debido a unos perros de la casa #447 que están en completo abandono contando los días duraron de 22 días a 1 mes sin comer porque los dueños no los alimentan y nos prohíben alimentarlos porque nos amenazan de que si les sucede algo nos demandan y además de eso los animales son agresivos, ya en una ocasión debido a ello tuvimos una riña que llegó a los golpes a mi persona, tengo pruebas (video) de lo sucedido. En esta misma casa #447 pusieron en la UNICA pasada hacia mi casa que es la acera peatonal, una cerámica de interiores que mojada es prácticamente es un jabón, tratamos de hablar con la vecina del peligro que esto provoca, pero no hubo forma de llegar a un acuerdo.

Debido a la falta del muro de contención, los perros agresivos y lo resbaloso de la acera ha habido varias caídas y 2 de ellas han llegado al punto de requerir atención médica lo cual también tenemos prueba de ello, incluso vino trabajo social para averiguar que realmente había sido un accidente y no una agresión.

Adjunto documentos anteriormente presentados y solicito que cuando vengan a realizar la visita se encuentre presente la síndica de San Felipe Maribel Gómez.

Se acuerda: se traslada copia a la administración para que sea de su conocimiento y pronta respuesta a Doña Rita, copia a la junta Vial, y la Comisión de Bienestar animal.

5.2 Nota del Condominio Residencial la Antonina

Se recibe oficio, un cordial saludo Yo, Hilda Delgado Córdoba cédula 1-06520981, en calidad de administradora del Condominio La Antolina, con sede en Alajuelita y con la anuncia de las familias que ahí residen, así como el aval de nuestra Junta de Coordinación, procedo a solicitarle al estimable Concejo Municipal una audiencia para exponer los siguientes hechos:

- 1) Desde hace años, personas inescrupulosas han convertido el frente del condominio en un basurero a cielo abierto, lo que ocasiona un grave problema de salubridad en perjuicio de los habitantes del condominio y los hogares aledaños. Esta situación se complica por la presencia de desechos no ordinarios, entre estos escombros y muebles viejos que diversos camiones y habitantes de la calle llegan a dejar a vista y paciencia de los transeúntes.
- 2) Que, aunque no es competencia de la seguridad interna velar por el orden en el condominio, los agentes han intentado prestar colaboración para ahuyentara las personas que llegan a dejar ahí sus desechos, lo que les ha valido amenazas.
- 3) En varias oportunidades, en mi calidad de administradora acudí a las autoridades municipales para advertir la situación y solicitar colaboración, sin haber obtenido respuesta. Ver nota de fecha 01 de abril del 2024.

4) Esta situación no es ocasional, sino que es permanente, del conocimiento de esta Municipalidad. Por ello, los vecinos acudieron a la Junta para solicitar se explore la posibilidad de cerrar filas con el ayuntamiento para coadyuvar en la búsqueda de soluciones.

5) Cabe destacar que el martes 3 de setiembre converse con la Sra. alcaldesa y mostró mucha preocupación y apertura a recibir evidencia de lo que aquí se indica. Información que se le ha estado remitiendo.

Se toma nota, ya que los vecinos fueron atendidos por la Sra. Alcaldesa María del Rosario Siles Fernández. Se va a postergar la fecha cuando se atiendan.

5.3 Nota de la Licenciada Patricia Sandoval Tencio, del Departamento Legal.

SE recibe correo de criterio de la Licenciada Sandoval, criterio legal sobre el reconocimiento económico vacaciones Don Modesto Alpizar. Se adjunta criterio legal MA-AM-AJ-023-2024 fechado 05 de setiembre 2024, referente a la compensación económica de las vacaciones no disfrutadas al término de la gestión del señor exalcalde Máster Modesto Alpizar Luna, criterio solicitado según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en la Sesión ordinaria N.º 17 del día 03 de setiembre del 2024.

Oficio Alajuelita, 05 de setiembre 2024.MA-AM-AJ-023-2024

Asunto: criterio legal sobre la compensación económica de las vacaciones no disfrutadas al término de la gestión del señor exalcalde Máster Modesto Alpizar Luna. Reciba un cordial saludo, a la vez y en primera instancia es imperativo recordar que esta dependencia no se encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no resolutorio de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11 de la Constitución Política y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una atribución que no me ha sido otorgada por el ordenamiento jurídico administrativo, se valorará la consulta de forma general y ese sentido se procede a realizar un análisis acerca de lo petitionado en su correo electrónico de fecha 30 de agosto 2024, referente básicamente a (transcribo textualmente): "(...)si al MSc. Modesto Alpizar Luna, le corresponde el pago por concepto de vacaciones, tomando en cuenta que se le pagaba por "Gastos de Representación"

I) DE LAS VACACIONES COMO DERECHO FUNDAMENTAL

En Costa Rica, el derecho a las vacaciones es un derecho fundamental protegido tanto por la Constitución Política como por las leyes laborales. Este derecho forma parte del derecho al descanso de los trabajadores, considerado esencial para preservar la salud física y mental y para garantizar condiciones dignas de trabajo.

1. Derecho Constitucional:

La Constitución Política de Costa Rica establece en su artículo 59 el derecho de los trabajadores al descanso y a las vacaciones remuneradas, como parte de un conjunto de derechos laborales básicos. El texto de dicho artículo establece:

2. Regulación en el Código de Trabajo: Gobierno Local

El Código de Trabajo de Costa Rica, que es la ley principal en materia laboral, regula en detalle el derecho a las vacaciones, incluyendo aspectos como la duración, el disfrute y la remuneración.

a) Duración de las vacaciones:

Según el artículo 153 del Código de Trabajo, los trabajadores tienen derecho a un período de vacaciones pagadas de doce días hábiles por cada 50 semanas de trabajo continuo para el mismo empleador. Este período se otorga cuando el trabajador ha cumplido un año de labores (50 semanas). Si el trabajador ha laborado menos de ese tiempo, tendrá derecho a las vacaciones en forma proporcional.

Días hábiles: Son aquellos en los que se trabaja habitualmente, excluyendo los días de descanso semanal y los feriados. Por lo tanto, las vacaciones no deben incluir los días de descanso o feriados, lo que implica que son efectivamente doce días de trabajo.

b) Remuneración de las vacaciones:

El Código de Trabajo, en su artículo 156, establece que, durante el período de vacaciones, el trabajador debe recibir la misma remuneración que recibiría si estuviera trabajando. Esta remuneración incluye el salario ordinario y cualquier otro beneficio o compensación económica que el trabajador reciba habitualmente, como bonos o comisiones.

Vacaciones fraccionadas: Si las vacaciones se toman de forma fraccionada o en períodos parciales, el trabajador debe recibir el salario correspondiente a los días efectivamente disfrutados.

c) Momento de disfrute de las vacaciones:

El artículo 157 del Código de Trabajo otorga al empleador la facultad de determinar el momento en que el trabajador puede tomar sus vacaciones, siempre de acuerdo con las necesidades de la empresa. No obstante, esta decisión debe tomarse de manera que el trabajador pueda disfrutar sus vacaciones dentro de los quince meses siguientes a la fecha en que adquirió el derecho.

d) Acumulación y renuncia a las vacaciones:

El derecho a las vacaciones es irrenunciable, según lo establece el artículo 161 del Código de Trabajo. Esto significa que el trabajador no puede renunciar voluntariamente a sus vacaciones ni sustituirlas por una compensación económica. No obstante, el artículo introduce una excepción, permitiendo al trabajador acumular vacaciones de más de un año para tomar un período más prolongado, siempre que exista un acuerdo escrito entre el trabajador y el empleador, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados.

La Ley marco de empleo público n°10159 en su artículo 38 establece: "no se podrán acumular más de dos períodos de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos", incluyendo la prohibición de acumular vacaciones de manera indefinida. La acumulación indefinida de vacaciones puede generar pasivos

"Todo trabajador tiene derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo y a vacaciones anuales remuneradas."

Este artículo es la base constitucional que otorga el carácter de derecho fundamental a las vacaciones. La Inclusión de este derecho en la Constitución implica que es de obligatorio cumplimiento y no puede ser objeto de renuncia ni por parte del trabajador ni del empleador. De esta manera, el descanso y las vacaciones remuneradas no son una concesión o un beneficio voluntario, sino una obligación legal que los empleadores deben respetar financieros para las instituciones públicas, ya que, al momento de la jubilación o salida del trabajador, las vacaciones no disfrutadas deben ser pagadas. Limitar la acumulación de días evita comprometer los recursos públicos en grandes pagos por vacaciones acumuladas.

e) Pago de vacaciones en la finalización del contrato:

Cuando la relación laboral se extingue (por despido, renuncia o cualquier otra causa), si el trabajador no ha disfrutado de sus vacaciones, el empleador debe pagar una compensación económica proporcional por las vacaciones no disfrutadas. Este pago se incluye como parte de la liquidación final y se calcula según el tiempo trabajado y las vacaciones acumuladas.

II) DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU DERECHO A VACACIONES.

En torno a la figura jurídica del alcalde, conviene realizar un breve análisis respecto de este, con la finalidad de evacuar el cuestionamiento de la mejor manera.

En la actualidad, la figura, se encuentra tutela en el ordinal 169 de la Carta Fundamental, que a la letra reza:

"...La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

Así como lo estipulado en el Código Municipal, artículo 12.-"El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."

De las normas transcritas se desprende con absoluta claridad que el gobierno local es el llamado a ejercer la dirección, tutela de los intereses locales y de los servicios que detentan tal condición.

Por su parte el Código municipal, en su numeral 20 señala: "El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal (...) (...) En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un

importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación".

Bajo esta lógica, al ser el alcalde un funcionario a tiempo completo, cuya naturaleza jurídica es la de un funcionario público sui generis, elegido popularmente y de igual forma, las vacaciones un derecho constitucional y laboral, no cabe la menor duda, de que éste tiene la facultad a disfrutar de dos semanas por cada cincuenta semanas laboradas, como apuntan las normas supra citadas. Sobre éste aspecto, la Procuraduría General de la República, en opinión jurídica número OJ-038-2019, de fecha 24 de mayo de 2019 señala:

"Partiendo de lo anterior, hemos señalado reiteradamente que a los alcaldes municipales no les son aplicables las reglas sobre el disfrute de vacaciones contenidas en el Código de Trabajo, aunque sí tienen derecho, ante la ausencia de disposiciones especiales al respecto, a un descanso mínimo de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo, con fundamento en lo que establece el artículo 59 de la Constitución Política. (Ver al respecto los dictámenes C-038-2005, C-042-2005, C-229-2006 y C-283-2009).

III) DEL DERECHO A LA COMPENSACION ECONÓMICA DE LAS VACACIONES.

Antes del año 2011, la Procuraduría General de la República, sostenía la tesis de que, al concluir el periodo de nombramiento del alcalde, no correspondía el pago por los días de descanso anual no disfrutados por este funcionario. Esta posición fue reafirmada en el dictamen C-285-2011, emitido el 21 de noviembre de 2011.

"Al mismo tiempo, este Órgano Consultivo ha sostenido que, en virtud del carácter que tienen las vacaciones en nuestro ordenamiento jurídico, el derecho que poseen los altos funcionarios como el de consulta, se agota con el ejercicio real del reposo, y que a la luz de lo que dispone el artículo 59 constitucional, así como la doctrina y jurisprudencia en torno a este numeral, no procedería el pago de las vacaciones no disfrutadas durante la especial relación de servicio con la Administración Pública; o bien, se ha indicado que, al no existir disposición legal que autorice el pago de las vacaciones, tampoco procedería esa posibilidad al terminarse o acaecer el plazo de su nombramiento. (Véanse Dictámenes Nos. C-466 de 21 de noviembre del 2006 y C-150-2007, de 21 de mayo de 2007)".

Se indica que esta postura prevaleció hasta el año 2011, cuando la Sala Segunda de la Corte, mediante la sentencia número 401, emitida a las 8:35 horas del 12 de mayo de 2011, en un proceso laboral presentado por una exalcaldesa contra la Municipalidad, señaló lo siguiente en lo relevante: "Por su parte, en cuanto al reclamo por vacaciones no disfrutadas ni pagadas oportunamente, así como los intereses respectivos (punto "D" de la petitoria de la demanda visible a folio 6), lo resuelto por el ad quem merece confirmatoria. Nótese que como bien lo expresa la municipalidad recurrente en sus agravios, las vacaciones constituyen un derecho de rango constitucional para toda persona trabajadora indistintamente del régimen de empleo que lo cobije (artículo 59 de la Constitución Política); sin embargo, el argumento que expresa la corporación demandada en el sentido de que al no haberlas disfrutado no procede su pago al no existir una norma que asilo autorice no resulta de recibo. El propio constituyente

definió en la norma que la regulación en cuanto a la forma del disfrute de este derecho correspondería al legislador(a). Si bien, el artículo 146 inciso e) el cual regula la cantidad de días de vacaciones que le corresponden a los/las servidores/as municipales, -y es el que resulta de aplicación en el caso concreto-, no dispone nada en cuanto a la posibilidad de compensar las vacaciones no disfrutadas al momento de la terminación de la relación laboral; esta norma debe ser integrada con lo señalado por el numeral 156 inciso a) del Código de Trabajo -el cual resulta de aplicación supletoria tal y como expresamente lo dispone el párrafo cuarto del artículo 586 en relación con el 585 ambos de ese mismo cuerpo normativo-. Así las cosas, de conformidad con la normativa citada, resulta procedente el reclamo de la adora para que se le reconozca el pago de las vacaciones no disfrutadas durante la vigencia de la relación laboral que mantuvo con la municipalidad accionada." (La cursiva y subrayado es propio) A partir de la sentencia de la Sala Segunda de la Corte, la Procuraduría modificó su postura y reconoció el derecho al pago de vacaciones no disfrutadas por los alcaldes. Según dicha sentencia, cuando un alcalde concluye su mandato sin haber podido disfrutar la totalidad de los días de descanso anuales a los que tiene derecho, estos deben ser compensados con el pago correspondiente. Este cambio de criterio se refleja en el dictamen C-285-2011, emitido el 21 de noviembre de 2011, que en lo concerniente establece:

"... lo señalado por la Sala Segunda mediante la mencionada sentencia No. 401-2011, le resulta claro a este Órgano Consultor que no obstante la inexistencia de norma expresa en el Régimen Jurídico Municipal que venga a regular el pago de las vacaciones no disfrutadas por un (a) alcalde (a) municipal al terminar el período de su nombramiento, es el precitado párrafo cuarto del artículo 586 del Código de Trabajo el que autoriza integrar el inciso a) del artículo 156 *Ibidem* en aquel ordenamiento, a fin de establecer que cuando esa clase funcional cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas", (la cursiva y subrayado son propios)

Postura reiterada en dictámenes como el C-067-2012, del 12 de marzo de 2012; C-300-2019, del 22 de octubre de 2019; y en el criterio C-284-2018, emitido el 12 de noviembre de 2018. En particular, esta última señala en sus conclusiones:

"A modo de regla general, los alcaldes, Vice alcaldes, Intendentes y Vice Intendentes tienen derecho al disfrute efectivo de al menos dos semanas de tiempo libre remunerado, conforme a lo que dispone el ordinal 59 constitucional, como modalidad de vacaciones o descanso anual retribuido, compatible con la naturaleza de dichos cargos. - Y como excepción a aquella regla general, con base en lo dispuesto por el ordinal 156, inciso a), del Código de Trabajo, los alcaldes. Vicealcaldes. Intendentes y Viceintendentes tendrán derecho a la compensación de las vacaciones no disfrutadas al término de su gestión", (la cursiva y subrayado son propios) IV) DEL SALARIO, LOS GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONALES Y PERSONALES. Gobierno Local

El artículo 162 del Código de Trabajo de Costa Rica define el salario como toda remuneración que el trabajador recibe en dinero o en especie, por parte del empleador, como contraprestación por los servicios prestados. Esta remuneración

incluye el pago regular en efectivo y cualquier otro beneficio o compensación que se derive de la relación laboral.

El salario puede incluir varios elementos, entre ellos:

- Salario en efectivo: Pago directo al trabajador, que puede ser diario, semanal, quincenal o mensual, según lo acordado.
- Remuneraciones adicionales: Bonificaciones, comisiones, horas extra y cualquier otra compensación variable.
- Salario en especie: Cuando el trabajador recibe parte de su salario en bienes o servicios, como alojamiento, alimentación o transporte, y estos tienen un valor económico que puede ser calculado.
- Salario mínimo: El salario mínimo es el monto mínimo que debe recibir el trabajador por su labor de acuerdo con la ocupación y el sector económico.

El salario está sujeto a algunas deducciones obligatorias, como:

- Cargas sociales: El empleador debe deducir las cuotas correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Fondo de Pensiones y el Instituto Nacional de Seguros (INS).
- Impuestos: Dependiendo del monto del salario, el trabajador también está sujeto al pago de impuestos sobre la renta.

De conformidad al numeral 20 del Código Municipal, el titular de la Alcaldía recibirá por concepto de salario la suma que indique la tabla contenida en este artículo, advirtiéndose que, en todo caso, ese salario nunca podrá ser inferior al mejor salario pagado en la municipalidad más un 10%. Además, debe de observarse las reglas estipuladas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635. Es importante señalar que los alcaldes electos que estén jubilados o pensionados pueden optar por mantener su pensión, renunciando al salario municipal, pero tendrán derecho a recibir de la municipalidad un 50% del monto mensual de su pensión o jubilación en concepto de gastos de representación. Si eligen percibir el salario municipal, deberán suspender la remuneración que reciben por concepto de pensión o jubilación.

Por otra parte, los gastos de representación pueden ser personales o institucionales, los primeros son personales cuando se acuerdan como una suma fija, generalmente mensual, no sujeta a liquidación. En virtud de lo cual, el monto previsto por este concepto queda en poder del funcionario que dispone de él y lo disfruta sin que para tal efecto deba presentar comprobantes. En ese sentido, el gasto de representa -

Establece en favor del funcionario.

Son considerados institucionales cuando no representan un pago fijo, sino un reembolso puntual que depende de la presentación de las facturas correspondientes para su liquidación. Estas erogaciones son realizadas por la institución para compensar al funcionario por los gastos específicos relacionados con el desempeño de sus funciones. Sin embargo, el hecho de prever una cantidad de dinero no garantiza que el funcionario tenga derecho automático a recibirla.

V) GASTOS DE REPRESENTACIÓN SIU GENERIS SEGÚN EL ORDINAL 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

En el caso puntual que nos ocupa, el numeral 20 del Código municipal, indica que el rubro de gastos de representación establecido para aquellos alcaldes que sean pensionados y no suspendan tal beneficio, es un monto fijo mensual correspondiente al 50% de la totalidad de la pensión de la que estén disfrutando, es decir, que su cálculo se hace sobre la suma que por concepto de pensión le corresponda y por dicho motivo, ese rubro vendría a tener una base no salarial.

Esta posición que reconoce la existencia de una tercera categoría o categoría adicional para los gastos de representación que no tienen naturaleza salarial pese a reconocerse como porcentaje fijo de pago periódico, devendría en todo coincidente con la posición reiterada en la Resolución n. °4108 de las 14:30 horas del 27 de marzo de 2012 de la Sala Constitucional en cuanto a que el salario y el pago de pensión son excluyentes. En este sentido, ha manifestado que: "(...) salario y pensión, cuando son pagados con fondos públicos, son opciones excluyentes, ya que esta última tiene por finalidad sustituir al primero, de manera que jurídicamente resulta inconcebible que ambas puedan coexistir simultáneamente (...)". Además, indicó que la "(...) disposición contenida en el artículo 20 del Código Municipal, resulta razonable, dado que su finalidad, es una adecuada distribución de los fondos públicos y de las posibilidades de empleo en el sector público. Además, la norma cuestionada deja abierta la posibilidad de que el alcalde pensionado que decida no suspender el beneficio de la pensión solicite el 50% mensual de la pensión, por concepto de gastos de representación, disposición que ofrece una mayor protección al funcionario. Asimismo, la prohibición de recibir salario y pensión se circunscribe solo al sector público, por lo que se admite la posibilidad de que el pensionado se reinserte en el ámbito laboral, siempre y cuando se trate del sector privado (...)".

Bajo esta tesitura, al no estar el rubro de gastos de representación referido en el artículo 20 del Código Municipal asociado al salario, ni tampoco tener una base salarial, no resultaría viable la contabilización de dicho concepto para el cálculo del aguinaldo o demás prestaciones legales de naturaleza salarial.

Retomando el tema del anterior ex alcalde, Master Modesto Alpizar Luna, en el supuesto de que hubiese recibido salario de conformidad al ordinal 20 del código de rito y en concomitancia con las últimas resoluciones de la Sala Constitucional .véase la sentencia número 401, de las 8:35 horas de 12 de mayo del 2011 y dictámenes de la Procuraduría General de la República, como el C-067-2012, del 12 de marzo del año 2012, C-284-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018 y C-300-2019, del 22 de octubre de 2019 , los Alcaldes, Vice Alcaldes, Intendentes y Vice Intendentes tendrán derecho a la compensación de las vacaciones no disfrutadas al término de su gestión; empero, el señor Modesto Alpizar Luna, al haber percibido normalmente el monto de su pensión más el 50% por concepto de gastos de representación y siendo que ese rubro vendría a tener una base no salarial, de modo que no podría considerarse salario, no es posible compensar prestación legal alguna de naturaleza salarial.

En síntesis de lo antes expuesto, al no tener una base salarial el 50% pagado por gastos de representación al ex alcalde Modesto Alpizar Luna y al no constituir salario

ese 50%, no debe considerarse para el cálculo del aguinaldo, vacaciones o prestaciones laborales, legalmente no es procedente la compensación económica de las vacaciones no disfrutadas al término de su gestión, lo contrario, constituiría una afectación a los principios de legalidad presupuestaria, de la gestión financiera del erario público y conculcatorio de los artículos 11 y 180 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. En la forma expuesta, dejo rendido el criterio respecto a la consulta sometida al estudio de esta unidad. De usted con la debida consideración. Licda. Patricia Sandoval Tencio. Asesora legal. Municipalidad de Alajuelita.

Se acuerda: trasladar el criterio a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

5.4 Nota del Gestor Cultural, Ronald Montero.

Se recibe oficio, 06 de setiembre del 2024. MA-AM-UGC-059-2024 Asunto: "Solicitud de participación en el Lanzamiento de la Construcción Colectiva del Manual de Buenas Prácticas Territoriales de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales de IberCultura Viva y Organizaciones de Base Comunitaria"

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Gestión Cultural de la Municipalidad de Alajuelita. Como parte de las acciones que este año realiza la Municipalidad de Alajuelita, mediante la Unidad de Gestión Cultural la cual represento en alianza con la Red de Gestores Culturales de Alajuelita y el apoyo de la Red de Ciudades y Gobierno Locales de IberCultura, es que surge la iniciativa de Cocrear un Manual de Buenas Prácticas sobre Incidencia Política y Cultura Viva Comunitaria, desde el apoyo que algunos Gobiernos Locales han brindado a procesos comunitarios que fortalecen las organizaciones que componen sus territorios.

Por tanto, nos encantaría contar con su participación en el marco del lanzamiento de dicho proceso de cocreación del manual, que se realizará el lunes 9 de setiembre a las 15 horas de Costa Rica, el evento es virtual mediante zoom, usted contará con 5 minutos para brindar unos saludos y palabras.

Se toma, esta actividad fue el día de ayer lunes de esta semana, ya la semana anterior habíamos comentado habíamos recibido la invitación de parte de Don Ronald

5.5 Nota del Departamento Legal de la licenciada Patricia Sandoval este dónde envía copia de la publicación en el diario La Gaceta sobre la actualización de la tasa de servicios recolección de basura este asunto lo vamos a conocer y a discutir más adelante a raíz de un dictamen que se presentó de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en relación a este tema.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad del cantón de Alajuelita, comunica a los estimados vecinos y público en general, el acuerdo tomado en la primera sesión extraordinaria del mes de agosto, de fecha 22 de agosto de 2024, y que dice: "Por lo tanto, el Concejo Municipal de Alajuelita, acordó aprobar la actualización de la tasa del servicio de recolección de desechos sólidos en los siguientes términos y condiciones: 1. Aplicar sobre la base de

la tasa trimestral actual de todos los tipos de usuarios de servicios de recolección de desechos del cantón de Alajuelita, un aumento de un 8.2% por cinco trimestres, lo anterior a partir del último trimestre del año 2024 y hasta el último trimestre del año 2025. Se aprueba por mayoría de votos". Única vez.

Se toma nota. Posteriormente se discute.

5.6 Nota del Sindicatos de Trabajadores de Municipales y de la ANEP.

En atención a la nota enviada el 26 de agosto del 2024, sin respuesta. Siendo que el documento es dirigido a los miembros del Concejo Municipal, volvemos nuevamente a hacer las consultas siguientes:

1-El pago de lo que se adeuda a los trabajadores. Anualidades 2021,2022 por decreto a partir del año 2023. Con el pago retroactivo del año 2022. Para los años 2023 los doce meses, más el décimo tercer mes del año 2023. Los ajustes de los aguinaldos de los 2022,2023.

Mas las anualidades correspondientes a quien se les debe 2023 pagado en el año 2024. A tal razón solicitamos de sus buenos oficios para que se cancelen los adeudos y se asignen en el presupuesto en discusión las partidas para honrar los pendientes por pagar.

Solicitamos las planillas probatorias donde se nos fueron pagados los años 2021,2022, 2023 en anualidades ya que sabemos que fueron devueltas por la Auditoria Municipal Interna por omitir las evaluaciones de desempeño, que es el medio para justificar el pago (adjuntar copia de las evaluaciones de los 2021,2022 ,2023 de los funcionarios) para verificar con prueba que los pagos se dieron ya que o a todos fuimos evaluados. 2) Solicitamos una audiencia con el Concejo Municipal, con el fin de informar y explicar con documentación como se han realizado los pagos y los trámites que realizamos sin éxito.

Se acuerda: nota se envía la administración e imagino yo que a través del Departamento de Recursos Humanos poder dar respuesta y nos puedan dar copia a este consejo para de esa respuesta para tener conocimientos sobre la solicitud que hacen los sindicatos también pasa conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que sea pertinente.

5.7 Nota del Ministerio de Obras Pública y Transporte

Se recibe, nota del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en este caso hacen una serie de observaciones a una solicitud que se había presentado en años anteriores sobre la posibilidad de que se generara el servicio de transporte público autobús en la comunidad de Lámparas y Santa María en el llano de Alajuelita vienen todas las observaciones y los criterios técnicos en relación a esa solicitud, por lo tanto me parece conveniente que sea de conocimiento de todo el Concejo para que se les pase copia a la administración también Junta Vial. Me parece que es importante que tenga conocimiento de esos criterios y bueno entiendo que algunas compañeras y compañeros van a darle seguimiento a esta solicitud para que en algún momento se logre el transporte público en la zona.

Nota de Ministerio de Obras Públicas y Transporte. 04 de setiembre del 2024 CTP-DT-DING-OF-0412-2024 Al contestar refiérase a este oficio Señora Elizabeth Campos Briones presidenta Municipal Municipalidad de Alajuelita Asunto: Respuesta consulta sobre gestión con expediente N°357783 Referencia: Expediente N°357783, MA-CM-00033-2019

Según el oficio en referencia, mediante el cual se solicita se valore la autorización de servicios que lleguen hasta la comunidad de Lámparas y Santa María El Llano en Alajuelita. Al respecto se le informa lo siguiente:

Con respecto al servicio hacia Lámparas se indica:

El requerimiento de este servicio ha sido planteado en reiteradas ocasiones a este Consejo, ante lo cual se han generado distintas respuestas en los últimos años. Según el informe DTE-15-1169 del año 2015, la Dirección Técnica de este Consejo atendió una solicitud del Promotor Social de la Municipalidad de Alajuelita, el cual planteaba la posibilidad de habilitar un servicio a la comunidad de Lámparas pasando por Calle Cochea. En dicho informe, la Dirección Técnica concluyó que las condiciones de la vía en el tramo entre Calle Cochea y Lámparas no eran aptas para el tránsito de autobuses. Se adjunta oficio referido.

Seguidamente, en el 2018 se le comunicó vía correo electrónico a la coordinadora del Comité Comunal de Emergencias de la ruta N°217, que según una nueva inspección realizada, las condiciones viales continuaban muy similares a las observadas en el 2015 (DTE-15-1169) y se indicó que “la habilitación de un servicio de transporte regular bajo las condiciones presentes en la vía 217 donde es una vía sumamente empinada con curvas muy pronunciadas de difícil visibilidad y en varios tramos con anchos de vía que no permiten el tránsito de un vehículo pesado interactuando con otros vehículos sin provocar salirse de la calzada, hacen al servicio solicitado propenso a una emergencia o accidente en cualquier momento que con las condiciones de la vía (empinada, angosta y con curvas) pueda desgraciadamente ocasionar víctimas mortales”. Se adjunta correo referido.

En el 2022, como respuesta a una solicitud de una diputada, mediante el oficio CTP-DT-INF-0017-2022 se contesta la situación actual del servicio de Lámparas (informe DTE-15-1169) y se indica que “en el caso de Lámparas si cuentan con servicio entre ese punto y San José, pero pasando por San Rafael Abajo de Desamparados brindado por la empresa LARED Limitada”. Es decir, la comunidad si tiene acceso y cuenta con un servicio de transporte público autorizado. Se adjunta oficio referido.

Posteriormente en 2023 se realiza una nueva inspección de campo dado que se indicó que se realizaron mejoras en las vías sin embargo las condiciones predominantes aún dificultan el tránsito seguro de la unidad en ciertos sectores sumado a la zona de peligrosidad del giro de retorno frente a la Escuela de Lámparas. Esta conclusión fue plasmada en el oficio CTP-DT-OF-0557-2024, la cual iba dirigida a un diputado de la fracción del partido Liberación Nacional. Se adjunta oficio referido.

II nota enviada.

CTP-DT-INF-0017-2022 Señora Kattia Cambroner Aguiluz Diputada Republica de Costa Rica Asunto: Respuesta a Información solicitada sobre el servicio a Lámparas y Santa María de Alajuelita Referencia: AL-KCAPLP-OFI-047-2022

En virtud de la solicitud de información realizada mediante el oficio AL-KCAPLP-OFI-047-2022 referente al estado del servicio de transporte público modalidad autobús de las comunidades de Lámparas y Santa María y su conexión con el centro de Alajuelita, procederemos a brindarle respuesta a las preguntas formuladas:

1. ¿Cuál es la situación actual de las dos rutas de buses?

Actualmente las comunidades de Lámparas y Santa María no cuentan con servicio autorizado de transporte público modalidad autobús entre esos puntos y el centro de San José pasando por Alajuelita. En el caso de Lámparas si cuentan con servicio entre ese punto y San José, pero pasando por San Rafael Abajo de Desamparados brindado por la empresa LARED Limitada.

2. ¿Porque no se está brindando el servicio?

Le informamos que en el caso de la comunidad de Lámparas le informamos que en el mes de octubre del año 2015 se realizó por parte de nuestra Área Técnica un estudio para responder una solicitud de la Municipalidad de Alajuelita para la habilitación del servicio entre calle Lámparas pasando por Calle Cochea y el centro de Alajuelita. Este análisis técnico dio como resultado una imposibilidad de habilitar el servicio por razones de seguridad debido al estado de la vía, la cual era muy angosta para el tránsito de una unidad de autobús sumado a que al ser de doble sentido y con altas pendientes podía potencialmente provocar un accidente. Se le adjunta copia del informe de respuesta remitido a la Municipalidad para mejor comprensión de este punto. En el caso de la comunidad de Santa María al no incluirse en la solicitud de la Municipalidad de Alajuelita no fue evaluada en ese momento.

3. ¿Hay alguna estimación sobre cuándo podría darse?

La habilitación de un nuevo itinerario de autobús de ruta regular depende de muchos factores, entre los que destaca la seguridad con la que se brinde el servicio tanto para los usuarios como para las personas que no van dentro en la unidad. Es por lo anterior que la habilitación del servicio entre Lámparas y Santa María dependerá de que las condiciones viales permitan el tránsito seguro de una unidad de transporte público sumado otros factores que se estarían evaluando oportunamente. Esta situación es de conocimiento de la Municipalidad de Alajuelita al realizar el estudio de octubre de 2015 y quienes en este caso tienen injerencia sobre las condiciones viales del tramo por donde se prestaría el servicio.

4. En caso de que las respuestas sean negativas: ¿cómo podemos ayudarle a la comunidad a que tenga un servicio mínimo de transporte público?

Con el fin de evaluar las condiciones viales actuales para poder valorar la posibilidad de habilitar el servicio, se programará una gira técnica con equipo especial en el mes de setiembre para revalorar la posibilidad de brindar el servicio a las comunidades de

Lámparas y Santa María por el centro de Alajuelita. Quedamos a su disposición en caso de tener cualquier consulta o dato adicional que requiera.

Se toma nota.

5.8 Nota Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.

nota del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica suscríbete, Leonardo Araya Montero en su calidad de secretario general del Comité Ejecutivo donde hace de conocimiento o solicitud de información sobre situaciones de afiliados de ese sindicato que han manifestado con respecto a los estudios técnicos.

A los estudios técnicos con que se establecieron los organigramas manuales de reclutamiento y selección manual de instructivo de puestos de la Municipalidad de Alajuelita.

Nota San José, 9 de setiembre del 2024.

Oficio 196-STMDECR-23-25

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Alajuelita.

Estimados señores:

Quién suscribe, Leonardo Araya Montero, cédula 107380989, en mi calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, y de calidades conocidas, reciban un cordial saludo y a su vez hago de su conocimiento la solicitud de información sobre situaciones que nuestros afiliados nos han manifestado, por lo que hacemos la presente a fin de obtener la mayor información para así poder tener un criterio que determinarían los pasos a seguir, por lo tanto, le expongo:

Hechos

A) El 16 de julio 2012 con el oficio 07177 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del área de seguimiento de disposiciones previno a la Municipalidad de Alajuelita a enviar los estudios técnicos y los medios de comunicación utilizado para comunicar al personal municipal los acuerdos de la Sesión Extraordinaria No.10 del 21 de setiembre del 2011, relacionado a Organigramas, Manuales de Reclutamiento y selección , Manual Descriptivo de puestos , firmado por la Licda. Grace Madrigal Castro Gerente de Área , dispuesto en el expediente 20008000455-8.

La aprobación de toda la herramienta en mención se encuentra en el acta 33 del 18 de agosto del 2015, acuerdo SM-OF-0121-15, que dentro de lo que interesa señalaba una de las recomendaciones:

6.4.4 Instruir a la Alcaldía para que proceda como corresponda con la publicación del presente acuerdo. Legalizando la herramienta en el momento de su publicación.

Si bien es cierto existen cambios en el gobierno local, permanece el mismo personal en el Departamento de Recursos Humanos. Quien como parte de sus funciones y según lo establece el Código Municipal en su artículo 135 concordantes a este tema y actualizar las herramientas aprobadas.

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COSTA RICA STMDECR Correo electrónico: leoarmo50@gmail.com Teléfonos 22332574 o al 88818972

B) Servicio Civil 30 de noviembre de 2022, AOTC-CIR-006-2022, CIRCULAR, ASUNTO: Pago de anualidades a partir del año 2023. Se instruye lo siguiente:

Con motivo de lo anterior y ante consultas que se han presentado sobre el tema, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen PGR-C-203-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, dirigido a la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Laura Fernández Delgado concluye que:

“Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley N° 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras.” (el subrayado es nuestro)

Con el criterio anterior, queda claro que las anualidades del sector público de los periodos 2020-2021 y 2021-2022 no deberán pagarse de forma retroactiva, pero si computarse los años respectivos para efectos del reconocimiento de anualidades futuras, siendo las próximas a reconocer en el año 2023.

Asimismo, Aclara la procuraduría: 16 de setiembre de 2022 PGR-C-203-2022 Señora Laura Fernández Delgado Ministra Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica Con la aprobación de la señora Procuradora General Adjunta de la República, damos respuesta al oficio MIDEPLAN-DM-OF-0903-2022 del 12 de agosto último, por medio del cual nos formuló una consulta relacionada con el pago de las anualidades correspondientes al periodo 2020-2021 y 2021-2022.

I.- ALCANCES DE LA CONSULTA Y CRITERIO LEGAL

Concretamente, nos consulta si, con fundamento en lo dispuesto III.- CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley N° 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras.

A tal razón y con lo expuesto en los dos puntos anteriores, con el debido respeto se proceda a emitir el criterio correspondiente:

1- ¿Si todas las herramientas aprobadas en el acuerdo SM-OF-0121-15 fueron publicadas en la gaceta? Si fue así indicar el número.

2- Si no están publicadas, cómo se han estado reconociendo derechos de los trabajadores, si se mantienen manuales sin actualizar y a los trabajadores se les cambiaron las cargas laborales. Cuál es la herramienta que se utiliza para la cancelación de extremos laborales y demás pluses y beneficios, cual son los manuales que utilizan para la evaluación de desempeño, cuales fueron los parámetros utilizados para la recalificación de las plazas de algunos trabajadores y no de todos, de profesional dos a profesional tres.

3. Con relación a lo referido en el punto dos, nos indique si lo que se adeuda a los trabajadores se encuentra presupuestado, para conocer la fecha en que se honra el acuerdo MA-AM-222-2022 firmado por el señor Modesto Alpizar Luna.

Para notificaciones al correo leoarmo50@gmail.com Debido a la necesidad de informar a los trabajadores por favor responder dichas solicitudes en el plazo de ley.

Se acuerda: pasa la administración, se solicita a través de la administración y me imagino que a través del Departamento de Recursos Humanos responder esta nota y por favor, enviar una copia de la respuesta a este Concejo para su conocimiento.

5.9 Nota del Auditor Interno Licenciado José Avelino Castillo.

Se recibe oficio del Auditor Interno, traslada sugerencias que tienen que ver con un servicio preventivo en relación a declaraciones jurásicas y cauciones hace una serie de recomendaciones para que la administración las tomen consideración y mejore lo que tiene que ver con la política de formalización y aprobación de la política precisamente de las declaraciones juradas la implementación de un control sistemático el fortalecimiento de la comunicación la revisión de pólizas de fidelidad del cumplimiento y fiscalización interna y hace observaciones que son y recomendaciones pertinentes a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad en relación a los expedientes digitales actualizados.

Nota

MA-09-UAI-N° 044-2024 Alajuelita 09 setiembre 2024 Señora Johanna Hidalgo Mora Encargada de Recursos Humanos.

Asunto: Servicio Preventivo de Asesoría sobre Declaraciones Juradas y Cauciones.

Cordial saludo:

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo No 22 de la Ley General de Control Interno, en particular su inciso d), que establece la función de asesorar al jerarca correspondiente y advertir sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, la Auditoría Interna emite el presente Servicio Preventivo de Asesoría. Esto se realiza conforme a la Norma 1.1.4 y otros atributos de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Asimismo, se atiende la Norma 205 de Comunicación de Resultados, inciso 02, de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, la cual destaca la importancia de mantener una comunicación proactiva y efectiva con la Administración de la entidad, sin comprometer la objetividad e independencia del auditor. Este servicio se emite también en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuelita y el deber de probidad establecido en el artículo 3 de la Ley No. 8422.

Para la realización de este Servicio Preventivo de Asesoría a la Encargada de Recursos Humanos, nos basamos en información proporcionada y las normativas correspondientes. del Procedimiento Actual Se describe el manejo de la Declaración Jurada de Bienes por parte de la Unidad de Recursos Humanos, destacando las siguientes prácticas:

1. Controles Requeridos para la Declaración: Actualmente, se pudo determinar que no existe una política de revisión, mientras que la práctica vigente se basa en la comunicación recibida de la Contraloría General de la República (CGR), que es transmitida por correo electrónico a los declarantes correspondientes.

1. Control de funcionarios Activos: Aunque se recibió un listado de funcionarios que presentaron su declaración para 2023, no se menciona un control sistemático desarrollado por la Encargada de Recursos Humanos.

Control de Fechas de Presentación: El documento no especifica un control detallado sobre las fechas de presentación, lo que puede generar riesgos de incumplimiento.

Notificación del Plazo de Presentación: La unidad utiliza correos electrónicos y campañas de recordatorio para informar sobre la fecha límite.

Verificación del Cumplimiento: Se realiza una revisión constante en la página de la CGR para identificar a los funcionarios que han cumplido y enviar recordatorios personalizados a los funcionarios que no han presentado la declaración. Control de Nuevos Ingresos y Salidas: El control sobre los nuevos funcionarios y las salidas se maneja mediante formularios para la inscripción y acreditación de correo electrónico para la declaración jurada de bienes. No se observó un control sobre los funcionarios salientes. Notificación de Nuevos Ingresos: La notificación se realiza a través del correo electrónico cuando la CGR comunica el inicio del proceso de presentación de la declaración jurada. Pólizas de Fidelidad: No existe un reglamento interno de cauciones para gestionar las pólizas de fidelidad necesarias para los funcionarios que administran fondos, con actualizaciones anuales. Análisis Normativo Las normativas relevantes que rigen estos procesos incluyen: ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en Función Pública No. 8422: Establece el deber de probidad y la obligación de los funcionarios de declarar su situación patrimonial, con un enfoque en asegurar la imparcialidad y la eficiencia en el uso de recursos públicos.

Ley General de Control Interno N.º 8292: Establece deberes específicos para el jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno, incluyendo la presentación de informes de gestión y la actualización de bases de datos de la C.G.R.

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y Reglamento Interno de Cauciones de los funcionarios de la Municipalidad de Alajuelita: Exige que los encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos públicos rindan garantías adecuadas. Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°32333: Requiere que las unidades de recursos humanos mantengan actualizada la base de datos de la CGR y cumplan con el deber de informar sobre los funcionarios obligados a declarar.

Sugerencias:

Formalización y Aprobación de la Política: Es crucial acelerar la revisión y aprobación de la política de presentación de la Declaración Jurada de Bienes. La ausencia de un procedimiento formal aprobado podría generar riesgos de incumplimiento normativo.

Implementación de un Control Sistemático: Desarrollar un sistema de control interno robusto que registre y supervise de manera continua al cumplimiento de obligaciones.

Fortalecimiento de la Comunicación: Considerar la implementación de mecanismos adicionales de comunicación y recordatorio, como sistemas automatizados o aplicaciones móviles, para mejorar la eficiencia en la notificación y el cumplimiento de las declaraciones.

Revisión de Pólizas de Fidelidad: Asegurar que los procedimientos para gestionar las pólizas de fidelidad estén alineados con las mejores prácticas y se realicen revisiones periódicas para verificar su efectividad.

Cumplimiento y Fiscalización Interna: La Auditoría Interna como parte de sus competencias podrá fiscalizar el cumplimiento de estas obligaciones, con atención en la veracidad de la información proporcionada y la puntualidad en la actualización de datos en la CGR. Es fundamental que la Unidad de Recursos Humanos mantenga un expediente digital actualizado anualmente, que permita acceder de manera ágil y organizada a toda la información recopilada sobre las declaraciones juradas y las cauciones correspondientes.

Este enfoque preventivo y correctivo viene a contribuir que la Encargada de Recursos Humanos cumpla razonablemente con las normativas vigentes, minimizando riesgos de incumplimiento y fortaleciendo el sistema d.

Se acuerda: pasa a conocimiento de todo el Concejo para que se le envíe copia y a la Administración para que instruya las recomendaciones que sean pertinentes.

5.10 Nota de la funcionaria Keily Mena

Se recibe nota suscrita por la funcionaria Keily Mena donde hace una descripción de hechos y aparentes pruebas relacionadas con una denuncia por acoso laboral.

(no se presenta nota por asunto, que es un caso que está activo y por asunto confidenciales.)

Se acuerda: se toma nota y pasa a conocimiento de todo el Concejo Municipal

5.11 Nota de la Señora Mariola Montero Castro, Directora de la Fundación Saprissa.

Se recibe, nota de doña Mariola Montero Castro que es directora de la Fundación Saprissa en relación al tema que hemos venido conversando en el Concejo del convenio que podría firmar esta municipalidad con la Fundación Saprissa pasa hace no más bien hace llegar una propuesta una nueva propuesta de convenio.

Se acuerda: Por lo tanto, pasa conocimiento de la Comisión de Gobierno de administración, que es donde se había conocido este tema y hace una solicitud de audiencia ante el Concejo en la medida de lo posible tal vez programarla para el próximo martes, la sesión ordinaria, el próximo martes no tenemos más notas que tramitar.

5.12. Se presenta nota de GESCUA que se atenderá en correspondencia de la próxima semana.

CAPITULO VI

Art. 6. Convocatorias Comisiones Municipales.

Regidora Grettel Murillo Quirós

Muy buenas noches a los presentes y a los que nos observan por redes sociales, si por favor, Hacienda y Presupuesto mañana 7 pm y el lunes hacienda y presupuesto 7 pm.

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias, señor presidente señora alcaldesa regidores propietarios suplentes síndicos concejales que hoy nos visitan y el público y los que nos ven a través de las plataformas buenas noches a todos la Comisión de Gobierno de administración va a sesionar el próximo viernes a las 7:00 pm.

CAPITULO VII

Art. 7 Asuntos de trámite urgente a criterio de la Presidencia

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Tema 01. Juramentación

1. Juramentación de Los Filtros.

Don Eddy Mesen don Eddy por favor pasar al frente don Jonathan Picado doña Rosario Chinchilla Garro doña Johana Mena don Isidro Madrid y don Oldemar Badilla.

Juráis por Dios y prometer a la patria observar y defender la Constitución y la Ley de la República y cumplir fielmente los deberes de nuestro destino. **Si** así lo hicieras Dios os ayude y si no él y la patria os lo demande.

Que han debidamente juramentados, les deseamos muchos éxitos en sus funciones y además los felicitamos y agradecemos por el servicio que le están dando a la comunidad. Muchas gracias.

2. Juramentación de los Comité de Seguridad de Calle Chinchilla.

Doña Flor Montero Valverde sería la Presidenta, don Carlos Leitón vicepresidente doña Máyela Carvajal Calderón secretaria, don Gilberto Brenes Marín tesorero, doña Máyela Mora Monge, fiscal y doña Marta Teresa Mor Barbosa vocal.

Juráis por Dios y prometer a la patria observar y defender la Constitución y la Ley de la República y cumplir fielmente los deberes de nuestro destino. **Si** así lo hicieras Dios os ayude y si no él y la patria os lo demande.

Quedan debidamente juramentados les agradecemos mucho por el servicio de la comunidad y que tenga muchos éxitos en sus funciones, gracias.

Comunicadora Terecita Zúñiga Jiménez

Henry nada más para los de la Comisión del viernes tenemos una situación porque a las 7 tenemos comunidades con pertenencias que ellos tienen un cronograma de reuniones virtuales entonces nada más. Yo pediría que me den tiempo la Comisión no iniciara a las 7 sino a las 7:10 o más bien comunidades con pertenencia que me den a las 7 y 10 para poder a las 7.00 iniciar con la Comisión subir las redes pasar el host y ahora sí ya puedo abrirlo porque no puedo estar al mismo tiempo yo en las dos necesito abrir una subirla al Facebook trasladarle el host y luego ya puedo abrir comunidades entonces que le digas a la gente de comunidades que vamos a ir ingresando como a las 7:15 para empezar con la Comisión a las puras, siete, verdad y ya desligarme yo de la Comisión y empezar ya con comunidades listo, eso era todo. Muchas gracias. (presidente, Ok muy bien.)

Tema 02. Conformar la comisión del Adulto Mayor.

Ya la sesión anterior habíamos aprobado la conformación de la misma, nos hace falta integrarla con los miembros que deseen participar en esta Comisión los compañeros, que tal vez hagan falta de definir quién va a integrar la Comisión no sé. Bueno doña Leyda, ya me comentó la nueva generación también, Doña Katia por la unidad este no sé los compañeros no es obligatorio, Pero Doña Mauren

Ah, bueno, sí, pero ya está aquí ok vamos a ver para que estemos claros serían doña Katia Agüero por la fracción de la Unidad, doña Leyda Badilla por la fracción del PLN, Laura Arauz como regidora propietaria por PNG y tendríamos también a doña Mauren a doña Gina este como síndicas en esa comisión, algún otro compañero desea participar ok.

De ser así, entonces vamos a dar por conformada la Comisión y voy a pedirle a doña Laura que este sea la coordinadora de la Comisión eso quiere decir que tiene la obligación de convocar al resto de los miembros para que elijan una presidencia de la Comisión y le comuniquen a este Concejo, quién resultó electa o electo como presidente de la Comisión estamos de acuerdo. Ok.

Tema 03. Aprobación de patente de licores Clase D 2.

Solicitud de traspaso de la licencia correspondiente a la ley número 7547 de supermercado proveniente de la sociedad Cheng en vista de que la licencia como actividad principal de su supermercado es de actividad principal de supermercado y la licencia expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico deben encontrarse a nombre del mismo licenciatario se establece y se hace la solicitud del traspaso y en este oficio dirigido a doña Rosario y firmado por doña Andrea González como encargada del proceso de patentes y de Administración Tributaria establece y define que se han cumplido con todos los requisitos para el expendio de la licencia de bebidas con contenido alcohólico clase de dos que se exportará al negocio conocido como Súper full y establece todos los requisitos que se cumplieron como el contrato de arriendo el permiso de funcionamiento las pólizas de Riesgos de Trabajo la Ley de Control del Tabaco que no presenta deudas con FODESAF y demás requisitos que son exigidos por ley.

Por lo tanto someto a consideración del Consejo la aprobación de esta licencia de esta licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico los compañeros que estén de acuerdo.

Se analiza y se aprueba la solicitud de patente la sociedad COMERCIALIZADORA FAMILIA LIU SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3101888452 tramitó mediante documento PAT-1686-2024 la solicitud de traspaso de la licencia correspondiente a la ley 7547 de SUPERMERCADO, proveniente de la sociedad CHEN WU SN SRL cédula jurídica 3102796153, cumpliendo a cabalidad los requisitos legales.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Tema 04. Convocatoria a sesión Extraordinaria

En asuntos de la presidencia de conformidad con lo que veníamos conversando, voy a someter a discusión y a votación una moción para la convocatoria sesión extraordinaria del próximo jueves.

Regidora, Grettel Murillo Quirós.

Municipalidad de Alajuelita Concejo Municipal moción sesión extraordinaria el suscrito Henry Salazar Quesada de mi calidad de regidor propietario del cantón de Alajuelita y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable presenta la siguiente moción para que de conformidad con el artículo 36 del Código Municipal se acuerde estacionar de manera extraordinaria y con el pago de dieta correspondiente el jueves 12 de septiembre a partir de las 7:00 pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en dicha sesión se agendan para conocimiento del Concejo Municipal los siguientes asuntos 1 análisis y exposición por parte de la administración de la propuesta de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025 de la Municipalidad de Alajuelita Henry Salazar Quesada con dispensa de trámite de comisión y se aplica el artículo 44 y 45 del Código Municipal

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Gracias, compañera en primera instancia le solicito, por favor, el apoyo para dispensar del trámite de comisión esta moción los que estén de acuerdo.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Sometemos a discusión la moción por el fondo los compañeros que estén a favor de aprobar la moción.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Para que quede en firme y se aplique el artículo 45 del Código Municipal los compañeros que estén a favor.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Esta Presidencia desea comunicar y anunciar que la propuesta de presupuesto ordinario 2025 que presentó la administración pasa también a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo tomen en consideración.

CAPITULO VIII

Art 8. Sra. Alcaldesa Rosarios Siles Fernández

Sra. Alcaldesa Rosario Siles Fernández

Gracias, buenas noches, tengan todos y todas. Vamos a invitarlos a la actividad este 14 y 15 de septiembre al desfile de faroles y el desfile que se hace el 15 de septiembre Teresita tiene la palabra.

Comunicadora, Terecita Zúñiga Giménez

Muy buenas noches a todos. Voy a hablar desde acá. Básicamente para el 14 ya lo no sé si quieren verlo desde la pantalla, pero a las 8:30 se va a hacer un acto cívico en la cancha del parque, inicia, el desfile de preescolar una vez que termine el acto cívico aproximadamente a las 9:00 de la mañana y lo que va a hacer es simplemente darle una vuelta al parque. Eso es el 14 en la mañana en la tarde a las 5:00 de la tarde va a ser el acto cívico en el gimnasio, el CTP y luego se va a hacer el recorrido de la antorcha este recorrido a la antorcha, normalmente sale del Liceo Brenes Mesen a las 5:40 aproximadamente que es el fuego primario ese fuego primario viene hacia Alajuelita llega al CTP ahí se distribuye a los diferentes. Centros educativos entonces por eh, si nos quieren acompañar el 14 de septiembre a las 8:30 y a las 5:00 de la tarde luego el 15 de septiembre que son los desfiles inicia a las 8:30 el acto cívico en el gimnasio del CTP de ahí sale el desfile a las 9:00 de la mañana, aproximadamente y eh, el recorrido sería del CTP sube hacia el potrero del Potrero llega a Uvita de la Uvita pasa al frente de labran Lincoln luego llega el mega súper y del mega súper directo hasta pasar al frente a la iglesia y luego termina frente a la municipalidad el recorrido se va a publicar en redes sociales y se les va a pasar a ustedes también. Bueno se le va a pasar a Emilia para que se los haga llegar a ustedes la idea es que puedan ustedes miembros del Concejo

Eh, indicarle a Emilia a más tardar el día jueves, cuáles van o quiénes van a participar del desfile porque pues hay que indicarle a la Comisión Cívica la participación de los miembros del Concejo normalmente, se acostumbra que se representantes, ojalá fueran todos los miembros del Concejo participen en el recorrido del 15 de septiembre, sino pues entonces algunos delegados que ustedes mismos decidan cuáles son que van a estar participando ese día, pero básicamente esas son las actividades que se tienen programadas para este 14 y 15 de septiembre. Muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa Rosario Siles Fernández

Yo les agradezco que estén presentes en estos recorridos que son patios, la compañía de ustedes es grata ante mucha gente para que vean cómo trabajamos con Gobierno Local, No solo aislado, sino en conjunto, muchas gracias.

CAPITULO IX

Art. 9 Iniciativas de miembros del Concejo.

Regidora, Leyda Badilla Sánchez.

Buenas noches, señor. Presidente señor, alcaldesa, señora, regidora propietarias señoras regidoras y regidores suplentes síndicos concejales de distritos y bueno público que nos que nos visita sería en este caso el compañero Daniel Quesada y los que nos miran y escuchan por las redes sociales. Yo en este momento lo que quiero hacer es como un agradecimiento a un compañero dirigente comunal de este cantón que ha trabajado más de 17 años en la Carmen Lyra, don Arturo Mora, en el también en el kínder en el Colegio y ha dado el corazón por la comunidad y por el cantón de Alajuelita salió en redes sociales, el trabajo comunal y no político que haga que él ha hecho

En estos años de vida, que él tiene le ha dado a la Carmen Lyra, que es una escuela urbana marginal, alma, vida y corazón al kínder y también apoyado mucho el colegio y las asociaciones de desarrollo siendo así, Nosotros le debemos él no nos debe a nosotros el cantón de Alajuelita le debemos a don Arturo Mora un agradecimiento y congratulaciones por la labor excelente que ha hecho que hace y que va a continuar haciendo, yo digo que una persona como es así merece que el pueblo lo apoye en las próximas elecciones políticas inclusive, por qué no para diputado por para y con el pueblo entonces en ese sentido compañeras y compañeros agradecerle a don Arturo por la gran labor que se merece inclusive ponernos de pie y darle un aplauso en Merecimiento compañeras y compañeros eso sería muchas gracias inicio yo levantándome y darle un aplauso a don Arturo Mora, por esa labor tan grande que está haciendo por este Cantón.

Regidora Rosibel Calderón Chinchilla

Buenas noches para todos y todas los y las presentes y también para los que nos miran por las redes, este quería hacer mención sobre este lo que el CTP nos contesta el Concejo de Transporte Público este me cansé de solicitarles, me dijeron que el

expediente se había perdido entonces este tuve que recurrir a la Sala Cuarta y la Sala Cuarta les ordena este que ellos me contesten fue por eso que contestaron si no, no nos contestan, eso quería aclarar. Gracias, buenas noches. Gracias.

CAPÍTULO X

Art 10. Dictámenes de Comisión.

Dictamen de Hacienda y presupuesto

Tema uno: Modificación presupuestaria 06-2024.

Continuando con el análisis del oficio MA-AM-GHM CP 24-2024 con la Modificación Presupuestaria 06, se atiende en sesión de esta comisión a la Encargada de Recursos Humanos Licda. Johanna Hidalgo Mora, el objetivo de su presencia fue abordar consultas sobre el rubro de gastos de representación personal incluida en esta modificación. Dicho rubro corresponde al pago de los días de vacaciones no disfrutados por el exalcalde M.Sc. Modesto Alpizar Luna; dentro de la temática se abordó: la cantidad de días pendientes por disfrutar en los dos períodos de la gestión del exalcalde, el número de días que por ley le correspondía anualmente, sobre el cálculo del monto de estas vacaciones al ser gastos de representación y no un monto salarial, el protocolo de un funcionario para el reclamo de sus vacaciones, el procedimiento del departamento de RR.HH para determinar si correspondía este pago, entre otras.

Al estar pendiente la documentación solicitada por esta comisión del dictamen aprobado en la sesión N°17 del Concejo Municipal del pasado 3 de setiembre: criterio emitido por el departamento legal de la administración, criterio legal del asesor del Concejo Municipal M.Sc Carlos Lanzas Quesada y pronunciamiento de la Procuraduría General de la República del caso en particular, esta comisión toma la decisión de excluir de la aprobación de esta modificación presupuestaria los Gastos de representación personal por un monto de ¢2.100.705,75. Quedando esta modificación presupuestaria de la siguiente manera:

Programa I

Administración ¢23 917 320,25

Auditoría interna ¢239 475,71

Programa II

Aseo de vías y sitios públicos ¢9. 758.768,02

Recolección de basura ¢57. 044 602,26

Mantenimiento de Caminos y Calles ¢1. 687.056,23

Cementerio ¢489. 956,37

Parques y ornatos ¢317.465,37

Educativos, Culturales y Deportivos ¢1. 637. 512,14

Servicios Sociales y Complementarios ¢2. 688. 472,55

Mantenimiento de Edificios ¢388. 452,51

Seguridad y Vigilancia Comunitaria ¢1.054. 783,05

Desarrollo Urbano ¢2.841.178,77

Programa III

Unidad Técnica de Gestión Vial ¢3.770.195,78

Dirección Técnica y Estudios ¢5. 254.534,67

La totalidad de esta modificación proviene de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la modificación presupuestaria 06-2024, salvo los Gastos de representación personal incluidos en Administración del Programa I.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Discusión del dictamen 01. La modificación 06-2024.

Los compañeros, entonces lo someto a votación que estén a favor de aprobar este punto uno del dictamen.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Una vez propiciar que queden firme la votación de este punto uno por lo tanto los que estén de acuerdo

Para aplicar el artículo 45 CM.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

ASUNTO: Modificación presupuestaria 06-2024

Adjunto a la presente me permito remitirles para su análisis y aprobación la Modificación Presupuestaria 06-2024.

En esta modificación se le está dando contenido presupuestario a las partidas de gastos que se presentaron en el Presupuesto extraordinario 01-2024, con los ingresos

del Superávit libre 2023 y que por cuestión de logística la Contraloría solamente aprobó los ingresos.

1. Administración

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Suplencias: Reserva para Suplencias por licencias de maternidad y paternidad, incapacidades varias y además para vacaciones de los funcionarios.

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19.

Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores.

Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral.

Servicio de agua y alcantarillado: Reposición a la cuenta por la cancelación de un recibo que llegó alto en el mes de enero 2024 a causa de una fuga y que afecta el disponible del Presupuesto Ordinario 2024.

Otros servicios de gestión y apoyo: Para el pago del soporte del Sistema MA-SAM a Javier Solís.

Seguros: Se presupuesta este monto para pagar al INS un saldo pendiente por la liquidación 2023, no contemplado en el presupuesto ordinario 2024.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuelita: Aporte adicional de ₡3.000.000.00 del superávit libre de la liquidación 2023. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Administración) | | |
|---------------------------------|---|--------------|
| 5.01.01.0.01.05 | Suplencias | 4,400,000.00 |
| 5.01.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 3,423,338.03 |
| 5.01.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 912,326.75 |
| 5.01.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1,012,682.70 |
| 5.01.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 164,218.82 |
| 5.01.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 593,377.32 |
| 5.01.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 218,958.42 |
| 5.01.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 164,218.82 |
| 5.01.01.1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 3,028,299.86 |
| 5.01.01.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 2,000,000.00 |
| 5.01.01.1.06.01 | Seguros | 5,000,000.00 |
| 5.01.01.6.01.04.1 | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuelita | 3,000,000.00 |

| Disminuye (Administración) | | |
|-----------------------------------|--|---------------|
| 5.01.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 23,917,420.71 |

2. Auditoría Interna

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Auditoría Interna) | | |
|------------------------------------|---|------------|
| 5.01.02.0.03.01 | Retribución por años servidos | 187,085.53 |
| 5.01.02.0.03.03 | Decimotercer mes | 15,590.46 |
| 5.01.02.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 17,305.41 |
| 5.01.02.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 2,806.28 |
| 5.01.02.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 10,140.04 |
| 5.01.02.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 3,741.71 |
| 5.01.02.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 2,806.28 |

| Disminuye (Auditoría Interna) | | |
|--------------------------------------|--|------------|
| 5.01.02.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 239,475.71 |

3. Aseo de vías

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19.

Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Otros servicios de gestión y apoyo: Se incluye presupuesto para reforzar el ordinario en el pago del depósito de tratamiento de desechos sólidos, esto debido a que el precio para este año subió un 45% de ₡13500 a 19500 la tonelada. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Aseo de Vías) | | |
|-------------------------------|---|--------------|
| 5.02.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 1,764,616.56 |
| 5.02.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 147,051.38 |
| 5.02.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 163,227.03 |
| 5.02.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 26,469.25 |
| 5.02.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 95,642.22 |
| 5.02.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 35,292.33 |
| 5.02.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 26,469.25 |
| 5.02.01.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 7,500,000.00 |

| Disminuye (Aseo de Vías) | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| 5.02.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 9,758,768.02 |

4. Recolección de Basura

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19.

Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores.

Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral.

Combustibles y lubricantes: Para complementar el presupuesto, ya que a la fecha está agotado el pago de la gasolina de la flotilla vehicular.

Otros servicios de gestión y apoyo: Se incluye presupuesto para reforzar el ordinario en el pago del depósito de tratamiento de desechos sólidos, esto debido a que el precio para este año subió un 45% de ₡13500 en el 2023 a 19500 la tonelada, en el 2024, Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria de Recolección de Basura y 7,500,000.00 de Aseo de Vías.

| Aumenta (Recolección de Basura) | | |
|--|---|---------------|
| 5.02.02.0.03.01 | Retribución por años servidos | 1,597,303.92 |
| 5.02.02.0.03.03 | Decimotercer mes | 133,108.66 |
| 5.02.02.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 147,750.61 |
| 5.02.02.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 23,959.56 |
| 5.02.02.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 86,573.87 |
| 5.02.02.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 31,946.08 |
| 5.02.02.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 23,959.56 |
| 5.02.02.2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 35,000,000.00 |
| 5.02.02.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 27,500,000.00 |

| Disminuye | | |
|------------------|--|---------------|
| 5.02.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria (Aseo de Vías) | 7,500,000.00 |
| 5.02.02.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria (Recolección de Basura) | 57,044,602.26 |

5. Mantenimiento de Caminos y Calles

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19.

Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores.

Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral.

| Aumenta (Mantenimiento de Caminos y Calles) | | |
|--|---|--------------|
| 5.02.03.0.03.01 | Retribución por años servidos | 1,317,978.36 |
| 5.02.03.0.03.03 | Decimotercer mes | 109,831.53 |
| 5.02.03.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 121,913.00 |
| 5.02.03.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 19,769.68 |
| 5.02.03.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 71,434.43 |
| 5.02.03.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 26,359.57 |
| 5.02.03.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 19,769.68 |

| Disminuye (Mantenimiento de Caminos y Calles) | | |
|--|--|--------------|
| 5.02.03.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 1,687,056.23 |

6. Cementerio

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Cementerio) | | |
|-----------------------------|---|------------|
| 5.02.04.0.03.01 | Retribución por años servidos | 382,768.45 |
| 5.02.04.0.03.03 | Decimotercer mes | 31,897.37 |
| 5.02.04.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 35,406.08 |
| 5.02.04.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 5,741.53 |
| 5.02.04.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 20,746.05 |
| 5.02.04.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 7,655.37 |
| 5.02.04.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 5,741.53 |

| Disminuye (Cementerio) | | |
|-------------------------------|--|------------|
| 5.02.04.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 489,956.37 |

7. Parques y Obras de Ornato

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Parques y Obras de Ornato) | | |
|--|---|------------|
| 5.02.05.0.03.01 | Retribución por años servidos | 248,013.36 |
| 5.02.05.0.03.03 | Decimotercer mes | 20,667.78 |
| 5.02.05.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 22,941.24 |
| 5.02.05.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 3,720.20 |
| 5.02.05.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 13,442.32 |
| 5.02.05.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 4,960.27 |
| 5.02.05.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 3,720.20 |

| Disminuye (Parques y Obras de Ornato) | | |
|--|--|------------|
| 5.02.05.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 317,465.37 |

8. Educativos, Culturales y Deportivos

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Actividades protocolarias y sociales: Refuerzo para la ejecución de las actividades patrias. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Educativos, Culturales y Deportivos) | | |
|--|---|--------------|
| 5.02.09.0.03.01 | Retribución por años servidos | 107,428.56 |
| 5.02.09.0.03.03 | Decimotercer mes | 8,952.38 |
| 5.02.09.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 9,937.14 |
| 5.02.09.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 1,611.43 |
| 5.02.09.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 5,822.63 |
| 5.02.09.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 2,148.57 |
| 5.02.09.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 1,611.43 |
| 5.02.09.1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | 1,500,000.00 |

| Disminuye (Educativos, Culturales y Deportivos) | | |
|--|--|--------------|
| 5.02.09.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 1,637,512.14 |

9. Servicios Sociales y Complementarios

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Otros servicios de gestión y apoyo: Este monto se utilizará para contratar servicios veterinarios para castraciones. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Servicios Sociales y Complementarios) | | |
|---|---|--------------|
| 5.02.10.0.03.01 | Retribución por años servidos | 537,855.17 |
| 5.02.10.0.03.03 | Decimotercer mes | 44,821.26 |
| 5.02.10.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 49,751.60 |
| 5.02.10.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 8,067.83 |
| 5.02.10.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 29,151.75 |
| 5.02.10.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 10,757.10 |
| 5.02.10.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 8,067.83 |
| 5.02.10.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 2,000,000.00 |

| Disminuye (Educativos, Culturales y Deportivos) | | |
|--|--|--------------|
| 5.02.10.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 2,688,472.55 |

10. Mantenimiento de Edificios

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Mantenimiento de Edificios) | | |
|---|---|------------|
| 5.02.17.0.03.01 | Retribución por años servidos | 303,470.62 |
| 5.02.17.0.03.03 | Decimotercer mes | 25,289.22 |
| 5.02.17.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 28,071.03 |
| 5.02.17.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 4,552.06 |
| 5.02.17.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 16,448.11 |
| 5.02.17.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 6,069.41 |
| 5.02.17.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 4,552.06 |

| Disminuye (Mantenimiento de Edificios) | | |
|---|--|------------|
| 5.02.17.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 388,452.51 |

11. Seguridad y Vigilancia en la Comunidad

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Seguridad y Vigilancia en la Comunidad) | | |
|---|---|------------|
| 5.02.23.0.03.01 | Retribución por años servidos | 824,027.80 |
| 5.02.23.0.03.03 | Decimotercer mes | 68,668.98 |
| 5.02.23.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 76,222.57 |
| 5.02.23.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 12,360.42 |

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 5.02.23.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 44,662.31 |
| 5.02.23.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 16,480.56 |
| 5.02.23.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 12,360.42 |

| | | |
|---|--|--------------|
| Disminuye (Seguridad y Vigilancia en la Comunidad) | | |
| 5.02.23.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 1,054,783.05 |

12. Desarrollo Urbano

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Sueldos para cargos fijos: Diferencia entre el salario global y el salario compuesto de 6 meses de un inspector que hay que sustituir, porque paso eventualmente a asistente de ingeniería. Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Servicio de telecomunicaciones: Para pago de una línea telefónica para ingeniería. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| | | |
|------------------------------------|---|--------------|
| Aumenta (Desarrollo Urbano) | | |
| 5.02.26.0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 1,515,000.00 |
| 5.02.26.0.03.01 | Retribución por años servidos | 587,428.67 |
| 5.02.26.0.03.03 | Decimotercer mes | 175,202.39 |
| 5.02.26.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 194,474.65 |
| 5.02.26.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 31,536.43 |
| 5.02.26.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 113,951.63 |

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 5.02.26.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 42,048.57 |
| 5.02.26.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 31,536.43 |
| 5.02.26.1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 150,000.00 |

| | | |
|--------------------------------------|--|--------------|
| Disminuye (Desarrollo Urbano) | | |
| 5.02.26.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 2,841,178.78 |

13. Unidad Técnica de Gestión Vial

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Tiempo extraordinario: Pago de horas extras a los funcionarios por horas trabajadas fuera de horario, o bien sábados de ser necesario según proyectos.

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral. Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Unidad Técnica de Gestión Vial) | | |
|---|---|--------------|
| 5.03.02.01.0.02.01 | Tiempo extraordinario | 1,562,460.00 |
| 5.03.02.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 1,382,928.75 |
| 5.03.02.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 245,449.06 |
| 5.03.02.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 272,448.46 |
| 5.03.02.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 44,180.83 |
| 5.03.02.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 159,640.07 |
| 5.03.02.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 58,907.78 |
| 5.03.02.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 44,180.83 |

| | | |
|--------------------|--|-----------|
| 5.03.02.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 44,180.83 |
|--------------------|--|-----------|

| Disminuye (Unidad Técnica de Gestión Vial) | | |
|---|--|--------------|
| 5.03.02.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 3,770,195.78 |

14. Dirección Técnica y Estudios

La justificación se desglosa de la siguiente manera:

Sueldos para cargos fijos: Diferencia entre el salario global y el salario compuesto de 6 meses de un asistente de ingeniería que hay que sustituir, por permiso sin goce. De igual forma del Perito valuador ajuste de salario compuesto a salario Global, la cual está sustituyendo a otra con permiso sin goce.

Retribución por años servidos: Pago de las anualidades del año 2021, que se habían congelado por disposición del Gobierno Central, como medida de contención financiera, a consecuencia del COVID 19. Decimotercer mes: Correspondiente al aguinaldo de las remuneraciones anteriores. Cargas Sociales: Lo correspondiente a las cuotas de la CCSS, Banco Popular, Fondo de pensiones complementarias y Fondo de capitalización laboral Todo lo anterior sale de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

| Aumenta (Dirección Técnica y Estudios) | | |
|---|---|--------------|
| 5.03.06.01.0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 3,238,728.24 |
| 5.03.06.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 866,270.08 |
| 5.03.06.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 342,083.19 |
| 5.03.06.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 379,712.34 |
| 5.03.06.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 61,574.97 |
| 5.03.06.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 222,490.91 |
| 5.03.06.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 82,099.97 |
| 5.03.06.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 61,574.97 |

| Disminuye (Dirección Técnica y Estudios) | | |
|---|--|--------------|
| 5.03.06.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 5,254,534.68 |

| MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA | | | | | |
|--|---|-------------------|----------------|------------------|---------------|
| MODIFICACION PRESUPUESTARIA N. 06-2024 | | | | | |
| APROBADA EN LA SESION N. ORDINARIA. ACUERDO N. DE | | | | | |
| CODIGO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | DISPONIBLE | AUMENTA | DISMINUYE | SALDO |
| Programa I | | | | | |
| 5.01.01 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | |
| 5.01.01.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.01.01.0.01.05 | Suplencias | 842 600,00 | 4 400 000,00 | 0,00 | 5 242 600,00 |
| 5.01.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 40 976 235,51 | 3 423 338,03 | 0,00 | 44 399 573,54 |
| 5.01.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 39 562 094,73 | 912 326,75 | 0,00 | 40 474 421,48 |
| 5.01.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 18 868 736,89 | 1 012 682,70 | 0,00 | 19 881 419,59 |
| 5.01.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 3 059 795,17 | 164 218,82 | 0,00 | 3 224 013,99 |
| 5.01.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 11 056 059,93 | 593 377,32 | 0,00 | 11 649 437,25 |
| 5.01.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 4 079 726,90 | 218 958,42 | 0,00 | 4 298 685,32 |
| 5.01.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 3 059 795,17 | 164 218,82 | 0,00 | 3 224 013,99 |
| 5.01.01.1 | SERVICIOS | | | | |
| 5.01.01.1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 4 782 272,90 | 3 028 299,86 | 0,00 | 7 810 572,76 |
| 5.01.01.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 18 997 940,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 20 997 940,00 |
| 5.01.01.1.06.01 | Seguros | 1 685 691,00 | 5 000 000,00 | 0,00 | 6 685 691,00 |
| 5.01.01.6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 5.01.01.6.01.04.1 | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuelita | 25 751 313,22 | 3 000 000,00 | 0,00 | 28 751 313,22 |
| 5.01.01.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.01.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 37 699 710,66 | 0,00 | 23 917 420,71 | 13 782 289,95 |

| Programa II | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS | | | | | |
| REMUNERACIONES | | | | | |
| 5.02.01 | | | | | |
| 5.02.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 7 591 356,48 | 1 764 616,56 | 0,00 | 9 355 973,04 |
| 5.02.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 11 975 432,32 | 147 051,38 | 0,00 | 12 122 483,70 |
| 5.02.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 5 671 373,79 | 163 227,03 | 0,00 | 5 834 600,82 |
| 5.02.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 919 682,22 | 26 469,25 | 0,00 | 946 151,47 |
| 5.02.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 3 323 118,46 | 95 642,22 | 0,00 | 3 418 760,68 |
| 5.02.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 1 226 242,98 | 35 292,33 | 0,00 | 1 261 535,31 |
| 5.02.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 919 682,22 | 26 469,25 | 0,00 | 946 151,47 |
| 5.02.01.1 | SERVICIOS | | | | |
| 5.02.01.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 0,00 | 7 500 000,00 | 0,00 | 7 500 000,00 |
| 5.02.01.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 17 258 768,02 | 0,00 | 17 258 768,02 | 0,00 |
| 5.02.02 | RECOLECCIÓN DE BASURA | | | | |
| 5.02.02.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.02.0.03.01 | Retribución por años servidos | 18 874 068,64 | 1 597 303,92 | 0,00 | 20 471 372,56 |
| 5.02.02.0.03.03 | Decimotercer mes | 13 021 500,64 | 133 108,66 | 0,00 | 13 154 609,30 |
| 5.02.02.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 5 971 709,35 | 147 750,61 | 0,00 | 6 119 459,96 |
| 5.02.02.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 968 385,30 | 23 959,56 | 0,00 | 992 344,86 |
| 5.02.02.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 3 499 098,88 | 86 573,87 | 0,00 | 3 585 672,75 |
| 5.02.02.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 1 291 180,40 | 31 946,08 | 0,00 | 1 323 126,48 |
| 5.02.02.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 968 385,30 | 23 959,56 | 0,00 | 992 344,86 |
| 5.02.02.1 | SERVICIOS | | | | |
| 5.02.02.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 0,00 | 27 500 000,00 | 0,00 | 27 500 000,00 |
| 5.02.02.2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | |
| 5.02.02.2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 1 736 031,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 36 736 031,00 |
| 5.02.02.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.02.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 57 557 626,47 | 0,00 | 57 044 602,26 | 513 024,21 |
| 5.02.03 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES | | | | |
| 5.02.03.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.03.0.03.01 | Retribución por años servidos | 17 380 666,07 | 1 317 978,36 | 0,00 | 18 698 644,43 |
| 5.02.03.0.03.03 | Decimotercer mes | 10 811 815,39 | 109 831,53 | 0,00 | 10 921 646,92 |
| 5.02.03.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 5 722 188,13 | 121 913,00 | 0,00 | 5 844 101,13 |
| 5.02.03.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 927 922,42 | 19 769,68 | 0,00 | 947 692,10 |
| 5.02.03.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 3 352 892,96 | 71 434,43 | 0,00 | 3 424 327,39 |
| 5.02.03.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 1 237 229,84 | 26 359,57 | 0,00 | 1 263 589,41 |
| 5.02.03.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 927 922,42 | 19 769,68 | 0,00 | 947 692,10 |
| 5.02.03.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.03.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 1 687 056,23 | 0,00 | 1 687 056,23 | 0,00 |
| 5.02.04 | CEMENTERIOS | | | | |
| 5.02.04.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.04.0.03.01 | Retribución por años servidos | 3 115 268,77 | 382 768,45 | 0,00 | 3 498 037,22 |
| 5.02.04.0.03.03 | Decimotercer mes | 2 710 857,88 | 31 897,37 | 0,00 | 2 742 755,25 |
| 5.02.04.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1 440 680,68 | 35 406,08 | 0,00 | 1 476 086,76 |
| 5.02.04.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 233 623,89 | 5 741,53 | 0,00 | 239 365,42 |
| 5.02.04.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 844 161,01 | 20 746,05 | 0,00 | 864 907,06 |
| 5.02.04.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 311 498,51 | 7 655,37 | 0,00 | 319 153,88 |
| 5.02.04.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 233 623,89 | 5 741,53 | 0,00 | 239 365,42 |
| 5.02.04.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.04.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 489 956,37 | 0,00 | 489 956,37 | 0,00 |
| 5.02.05 | PARQUES Y OBRAS DE ORNATO | | | | |
| 5.02.05.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.05.0.03.01 | Retribución por años servidos | 1 199 494,22 | 248 013,36 | 0,00 | 1 447 507,58 |
| 5.02.05.0.03.03 | Decimotercer mes | 4 402 375,93 | 20 667,78 | 0,00 | 4 423 043,71 |
| 5.02.05.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 2 268 464,23 | 22 941,24 | 0,00 | 2 291 405,47 |
| 5.02.05.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 367 859,06 | 3 720,20 | 0,00 | 371 579,26 |
| 5.02.05.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1 329 197,44 | 13 442,32 | 0,00 | 1 342 639,76 |
| 5.02.05.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 490 478,74 | 4 960,27 | 0,00 | 495 439,01 |
| 5.02.05.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 367 859,06 | 3 720,20 | 0,00 | 371 579,26 |
| 5.02.05.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.05.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 317 465,37 | 0,00 | 317 465,37 | 0,00 |
| 5.02.09 | EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS | | | | |
| 5.02.09.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.09.0.03.01 | Retribución por años servidos | 766 851,58 | 107 428,56 | 0,00 | 874 280,14 |
| 5.02.09.0.03.03 | Decimotercer mes | 603 537,46 | 8 952,38 | 0,00 | 612 489,84 |
| 5.02.09.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 283 458,07 | 9 937,14 | 0,00 | 293 395,21 |
| 5.02.09.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 45 966,15 | 1 611,43 | 0,00 | 47 577,58 |
| 5.02.09.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 166 091,11 | 5 822,63 | 0,00 | 171 913,74 |
| 5.02.09.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 61 288,23 | 2 148,57 | 0,00 | 63 436,80 |
| 5.02.09.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 45 966,15 | 1 611,43 | 0,00 | 47 577,58 |
| 5.02.09.1 | SERVICIOS | | | | |
| 5.02.09.1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | 474 050,97 | 1 500 000,00 | 0,00 | 1 974 050,97 |
| 5.02.09.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.09.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 1 637 512,14 | 0,00 | 1 637 512,14 | 0,00 |
| 5.02.10 | SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS | | | | |
| 5.02.10.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.10.0.03.01 | Retribución por años servidos | 3 302 769,78 | 537 855,17 | 0,00 | 3 840 624,95 |
| 5.02.10.0.03.03 | Decimotercer mes | 4 204 945,40 | 44 821,26 | 0,00 | 4 249 766,66 |
| 5.02.10.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1 838 100,61 | 49 751,60 | 0,00 | 1 887 852,21 |
| 5.02.10.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 298 070,37 | 8 067,83 | 0,00 | 306 138,20 |
| 5.02.10.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1 077 027,62 | 29 151,75 | 0,00 | 1 106 179,37 |
| 5.02.10.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 397 427,18 | 10 757,10 | 0,00 | 408 184,28 |
| 5.02.10.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 298 070,37 | 8 067,83 | 0,00 | 306 138,20 |
| 5.02.10.1 | SERVICIOS | | | | |
| 5.02.10.1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 44 500,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 2 044 500,00 |
| 5.02.10.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.10.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 2 688 472,55 | 0,00 | 2 688 472,55 | 0,00 |
| 5.02.17 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | | | | |
| 5.02.17.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.17.0.03.01 | Retribución por años servidos | 1 634 985,68 | 303 470,62 | 0,00 | 1 938 456,30 |
| 5.02.17.0.03.03 | Decimotercer mes | 2 952 706,62 | 25 289,22 | 0,00 | 2 977 995,84 |
| 5.02.17.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1 432 016,44 | 28 071,03 | 0,00 | 1 460 087,47 |
| 5.02.17.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 232 218,88 | 4 552,06 | 0,00 | 236 770,94 |
| 5.02.17.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 839 084,23 | 16 448,11 | 0,00 | 855 532,34 |
| 5.02.17.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 309 625,17 | 6 069,41 | 0,00 | 315 694,58 |
| 5.02.17.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 232 218,88 | 4 552,06 | 0,00 | 236 770,94 |
| 5.02.17.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.17.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 388 452,51 | 0,00 | 388 452,51 | 0,00 |

| | | | | | |
|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 5.02.23 | SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD | | | | |
| 5.02.23.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.23.0.03.01 | Retribución por años servidos | 109 123,42 | 824 027,80 | 0,00 | 933 151,22 |
| 5.02.23.0.03.03 | Decimotercer mes | 9 943 941,02 | 68 668,98 | 0,00 | 10 012 610,00 |
| 5.02.23.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 4 594 461,21 | 76 222,57 | 0,00 | 4 670 683,78 |
| 5.02.23.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 745 047,78 | 12 360,42 | 0,00 | 757 408,20 |
| 5.02.23.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 2 692 105,93 | 44 662,31 | 0,00 | 2 736 768,24 |
| 5.02.23.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 993 397,03 | 16 480,56 | 0,00 | 1 009 877,59 |
| 5.02.23.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 745 047,78 | 12 360,42 | 0,00 | 757 408,20 |
| 5.02.23.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.23.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 1 054 783,05 | 0,00 | 1 054 783,05 | 0,00 |
| 5.02.26 | DESARROLLO URBANO | | | | |
| 5.02.26.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.02.26.0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 18 154 009,00 | 1 515 000,00 | 0,00 | 19 669 009,00 |
| 5.02.26.0.03.01 | Retribución por años servidos | 2 242 009,48 | 587 428,67 | 0,00 | 2 829 438,15 |
| 5.02.26.0.03.03 | Decimotercer mes | 5 266 335,29 | 175 202,39 | 0,00 | 5 441 537,68 |
| 5.02.26.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 2 008 234,45 | 194 474,65 | 0,00 | 2 202 709,10 |
| 5.02.26.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 325 659,65 | 31 536,43 | 0,00 | 357 196,08 |
| 5.02.26.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 1 176 716,83 | 113 951,63 | 0,00 | 1 290 668,46 |
| 5.02.26.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 434 212,86 | 42 048,57 | 0,00 | 476 261,43 |
| 5.02.26.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 325 659,64 | 31 536,43 | 0,00 | 357 196,07 |
| 5.02.26.1 | SERVICIOS | | | | |
| 5.02.26.1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 800 000,00 | 150 000,00 | 0,00 | 950 000,00 |
| 5.02.26.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.02.26.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 2 841 178,78 | 0,00 | 2 841 178,78 | 0,00 |
| | Programa III | | | | |
| 5.03.02.01 | Unidad Técnica de Gestión Vial | | | | |
| 5.03.02.01.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.03.02.01.0.02.01 | Tiempo extraordinario | 1 494 970,14 | 1 562 460,00 | 0,00 | 3 057 430,14 |
| 5.03.02.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 13 512 990,67 | 1 382 928,75 | 0,00 | 14 895 919,42 |
| 5.03.02.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 17 753 613,78 | 245 449,06 | 0,00 | 17 999 062,84 |
| 5.03.02.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 10 338 999,84 | 272 448,46 | 0,00 | 10 611 448,30 |
| 5.03.02.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 1 676 594,57 | 44 180,83 | 0,00 | 1 720 775,40 |
| 5.03.02.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 6 058 095,05 | 159 640,07 | 0,00 | 6 217 735,12 |
| 5.03.02.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 2 235 459,43 | 58 907,78 | 0,00 | 2 294 367,21 |
| 5.03.02.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 1 676 594,56 | 44 180,83 | 0,00 | 1 720 775,39 |
| 5.03.02.01.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.03.02.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 3 770 195,78 | 0,00 | 3 770 195,78 | 0,00 |
| 5.03.06.01 | DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS | | | | |
| 5.03.06.01.0 | REMUNERACIONES | | | | |
| 5.03.06.01.0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 25 657 259,01 | 3 238 728,24 | 0,00 | 28 895 987,25 |
| 5.03.06.01.0.03.01 | Retribución por años servidos | 6 296 668,78 | 866 270,08 | 0,00 | 7 162 938,86 |
| 5.03.06.01.0.03.03 | Decimotercer mes | 9 687 069,37 | 342 083,19 | 0,00 | 10 029 152,56 |
| 5.03.06.01.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 4 562 942,06 | 379 712,34 | 0,00 | 4 942 654,40 |
| 5.03.06.01.0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 743 024,33 | 61 574,97 | 0,00 | 804 599,30 |
| 5.03.06.01.0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 2 684 794,60 | 222 490,91 | 0,00 | 2 907 285,51 |
| 5.03.06.01.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 990 699,12 | 82 099,97 | 0,00 | 1 072 799,09 |
| 5.03.06.01.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 743 024,31 | 61 574,97 | 0,00 | 804 599,28 |
| 5.03.06.01.9 | CUENTAS ESPECIALES | | | | |
| 5.03.06.01.9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 5 254 534,68 | 0,00 | 5 254 534,68 | 0,00 |
| | Totales | 624 965 990,27 | 118 589 874,16 | 118 589 874,16 | 624 965 990,27 |

Tema dos: Moción titulada "Derogación de Aprobación de Moción de la Tasa diferida en 5 trimestres"

En sesión ordinario Nº 17 del Concejo Municipal se recibe y se da lectura a moción presentada por la señora alcaldesa María del Rosario Siles Fernández, en esta se solicita revocar el acuerdo tomado por este Concejo en sesión extraordinario Nº1 celebrada el 22 de agosto del 2024, el cual propuso "Aplicar sobre la base de la tasa trimestral actual de todos los tipos de usuarios del servicio de recolección de desechos sólidos del cantón de Alajuelita, un aumento de un 8,2% por cinco trimestres, lo

anterior, a partir del último trimestre del año 2024 y hasta el último trimestre del año 2025" y además se pide mantener el acuerdo del aumento anual de 47,8% basado en el estudio presentado por la administración.

En el análisis de esta moción se admite la falta de estudios financieros y técnicos para llegar a la aprobación total de un 41% en su propuesta de aumento fraccionado durante 5 trimestres, sin embargo su objetivo era el de no impactar a los contribuyentes de una forma abrupta a causa de la falta de gestión de parte de la Administración para actualizar dicha tasa durante los últimos 6 años. Aunado a la elevada morosidad que si bien en los últimos años han trabajado para disminuirla esta aún es alta, alrededor de un 40%, por lo que parte del costo del servicio de recolección de desechos sólidos se podría estar recargado en los contribuyentes que se encuentran al día con sus tributos.

Por otra parte esta comisión reconoce la necesidad de parte de la Administración de actualizar la tasa de recolección de desechos sólidos por la falta de actualización desde el año 2017 y al aumento en la tarifa del tonelaje para la disposición final de los desechos por parte de la Empresa EBI, bajo este razonamiento es que esta comisión ha dictaminado favorablemente tanto en Presupuesto Extraordinario como en Modificación Presupuestaria al Servicio de Recolección de Basura (Desechos Sólidos) dotarlo de recursos económicos para acabar el año con la prestación del servicio de manera eficiente. Además de reconocer la importancia y responsabilidad del presente Concejo Municipal de aprobar un aumento en la tarifa de este servicio.

En otro orden de ideas esta comisión considera que es fundamental reducir la cantidad de toneladas que terminan en el relleno sanitario, ya que con esto se bajaría gran parte del costo de este servicio. Tomando en consideración que en diversos estudios los residuos orgánicos constituyen el 50% de los desechos que se generan a nivel nacional, es imperativo que la Administración realice un plan de compostaje generalizado en el cantón y que se tome en consideración mecanismos de incentivos para los usuarios que contribuyan a disminuir la cantidad de desechos sólidos que necesitan de la disposición final en el relleno sanitario. Asimismo fortalecer la separación de desechos valorizables como por ejemplo implementado la recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y hacer efectivo el cobro de multas por el incumplimiento de los artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos como se estipula en el artículo 8 inciso i del Reglamento Municipal Gestión Integral de Residuos.

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo:

1. Rechazar la moción titulada "Derogación de Aprobación de moción de la Tasa diferida en 5 trimestres"
2. Anular los acuerdos tomados en sesión extraordinaria N°1 de agosto, celebrada el jueves 22 de agosto del 2024.
3. Devolver el "Estudio técnico para actualización de las tasas de servicios de recolección de desechos sólidos para el segundo semestre del año 2024" (MA-AM-GHM-AT-010-2024), para que realicen otro estudio técnico en el cual se contemplen

estrategias para bajar la morosidad y mejorar el cobro de los tributos, en búsqueda de la justicia tributaria y objetiva en la actualización de esta tasa.

4. Solicitar al auditor interno de la Municipalidad de Alajuelita Lic. José Avelino Castillo Abadía gestionar la consulta si es posible para la Municipalidad actualizar una tasa y realizar su cobro en tractos diferidos durante el año.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Muy bien, gracias, compañera y yo quisiera hacer un pequeño tomarme atrevimiento de ser un pequeño resumen de por qué de dónde viene Digamos esta propuesta que finalmente está rindiendo la Comisión de Hacienda y Presupuesto primero, debemos recordar que la administración nos presentó una propuesta con un estudio técnico que a grandes rasgos contenía dos aspectos fundamentales, el número uno era que se estaba actualizando la tasa de recolección de residuos y que en razón de que no se había aumentado desde hace siete años o no se había actualizado de hace 7 años, el aumento constituía más o menos casi un 50% de lo que se paga actualmente lo cual quiere decir que eso era un aumento de 4.000 y algo de colones más o menos ese es el primer punto y el segundo punto que se proponía en ese estudio era que el Consejo aprobara la actualización, pero que empezar a regir a partir del último trimestre el año 2024 es decir.

En el mes prácticamente en un mes el mes de octubre de este año, Fuimos a la audiencia pública se recibieron observaciones todo el mundo dio sus criterios al respecto y se convocó una sesión extraordinaria para que el Concejo decidiera sobre esto en esa sesión extraordinaria se rechazó esa esa propuesta de la administración y se presentó una propuesta para que el aumento el mismo que estaba proponiendo la administración de un 47, 48% se hiciera pero se hiciera en diferido en tractos por 5 trimestres esa propuesta esa moción se aprobó y quedó aprobada la administración después de esa sesión del Concejo no presentó ningún veto a ese acuerdo de este consejo y posteriormente y vencido el plazo presenta una moción donde dice que a raíz de un criterio legal de la administración de la División Jurídica de la Municipalidad indica que ese acuerdo.

No se puede aplicar o no se debe realizar porque hay según ese criterio específico de la compañera de la Municipalidad, indica que no es procedente hacer un cobro una actualización en diferido, entonces eso nos metió en el zapato de que, si bien es cierto ese criterio, por lo menos desde mi punto de vista. Yo lo expresé es un poco debatible. Lo mejor era tener una posición más concreta y por lo tanto lo que discutimos un poco me los compañeros me corrigen. Si digo algo que no se apega a la realidad de lo que sí discutió en la comisión, pero más o menos lo que conversamos era que como había duda sobre ese criterio de legalidad lo ideal primero era pedirle criterio la Procuraduría sobre si es posible para la administración municipal aplicar aumentos en diferido como se había acordado por el Concejo ese es el punto uno el punto 2 la propuesta de la moción de la Decía que se rechazara o se derogara el acuerdo que ya estaba aprobado y al mismo tiempo que se aprobara, digamos la el aumento de la tasa de conformidad con el PAO 2025 sin embargo, este también se consideró en la comisión que son dos actos separados, una cosa es derogar el acuerdo y otra cosa es aprobar la actualización de la tasa, por lo tanto el punto uno de este dictamen es

precisamente dividir ambos temas y se rechazaría la moción que presentó la administración y como punto 2 o como paso se anularía el acuerdo que el Concejo aprobó en razón, de cierto criterio de legalidad que nos deja ahí como tambaleando sobre si es procedente o no. Y luego devolverle ese estudio técnico que había hecho la Administración para que presente uno nuevo, cuándo presentes estudio técnico la administración este ya eso dependerá propiamente la administración, pero por lo menos durante este proceso no regiría ningún aumento para el último trimestre 2024 así las cosas y a grandes rasgos, eso es lo que propone este dictamen y que considero yo sería lo más pertinente y más adecuado para todas las partes involucradas algún otro compañero desea hacer uso la palabra.

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias, buenas noches, señor. Presidente este primero que nada quiero aclarar que el primer acuerdo que hoy se presentó como o se presenta en este informe como moción de derogación no fue votado por unanimidad porque yo y la compañera Leyda lo votamos negativo entonces nada más esa aclaración.

Lo segundo es que la derogación que se presentó dentro de la Comisión Prácticamente está sacando como de discusión y de liberación el tema por falta de un estudio técnico, o sea, que a grandes rasgos lo que quiero resaltar son dos cosas en primer lugar, hay varias propuestas acerca del tema de los residuos sólidos que ojalá para efectos de aclarar el punto se toma en cuenta de dos cosas puntuales en primer lugar que ese estudio técnico también tiene que traer, pues una medida de solución. Yo me acuerdo citando las palabras de la señora alcaldesa es de que uno de los principales generadores y residuos sólidos en el cantón que generan bastante tonelaje de residuos los dueños de los asentamientos informales cuyo registro.

De propiedad lo tiene el Registro Público o esta o esta alcaldía que se le cobre a los dueños de los asentamientos informales por la basura, que generan como una medida de también de ver cómo mitigar un poco la injusticia de cobrar los aumentos de tasas porque ha aumentado la basura en el cantón a las personas que están pagando su basura puntualmente ilegalmente y que no se recargue también el tema de la morosidad que la morosidad sirva como un índice de cómo distribuir equitativamente y justamente que haya un grado de equidad en el en la en el sistema tributario de esta administración en el tema de cobrarle la basura a las personas, pero no recargar es todo el aumento que ha habido entonces ojalá que existan dos.

puntuales que yo insistiré hasta la saciedad en el derecho que me asiste como regidor el cantón, lo que necesita es una clarificación administrativa de dos puntos la morosidad y que también aquellos que generan en los botaderos de basura clandestinos abiertos por los cuales esta administración también se ha visto acusada por el sistema de salud poder tener medidas concretas y ojalá que el departamento de recolección de basura de esta administración tome en cuenta lo que le hemos dicho y que se pueda de alguna manera de esta forma buscar no solamente un estudio técnico el aumento de las tasas sino también un poco un punto de equidad para que para que se pueda distribuir la carga equitativamente y que un dueño de una finca donde hay un asentamiento clandestino se le pueda notificar y se de alguna manera impedir que esa producción indiscriminada y así lo abierto que compromete la salud pública que

están sometiendo a la Administración a una recarga porque tenemos botaderos y que s de del servicio que presta la administración, pues no le pongo una carga y simplemente que impune sino que ojalá que todo ese ese requerimiento en el tema administrativo se toma en cuenta y por lo demás en los aspectos de los puntos tratados que la derogación de esto no sea solamente el sacar el tema y deliberado de otra forma, sino que se tome en cuenta aquellas recomendaciones que hemos hecho porque tal vez la audiencia no fue la que esperábamos y la manifestación de la gente fue poca, pero por poca que sea hay un sentimiento compartido que la gente no quiere verse recargada en el pago de la basura.

Por la no soy discriminado de otros que están prácticamente la sombra y en la impunidad, muchas gracias.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

gracias, compañero, quiero decirle que comparto mucho lo expresado por usted, pero refiriéndome nada más al tema de fondo de procedimiento en el dictamen también me parece conveniente recordar de que el acuerdo que se aprobó de hacer el aumento en diferido durante 5 semestres inclusive, ya fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta por lo tanto en buena teoría se encuentra en vigencia, entonces vamos a ver si no se aprueba la derogatoria de ese acuerdo, pues se mantienen vigencia y la administración, probablemente lo que haga es empezar el cobro con el aumento del primer 8.5 y nos presentará eventualmente un presupuesto extraordinario para que nosotros andemos eso entonces por eso es que yo considero que tal vez ante la nebulosa jurídica de si es procedente o no, al acuerdo lo de roguemos para que el próximo año discutamos que procede al respecto de la actualización de este tasa nada más para dejar claro que eso sí es lo que haríamos con este punto uno de la derogación

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias, señor presidente yo pienso que el tema el tema de la publicación no es una sola publicación tiene que existir dos publicaciones, por lo tanto creo que en una primera no se da por no se da por aceptado para conocer el protocolo del trámite, o sea que no es ley a partir de una publicación, eso que quede claro nada más.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Ok, entonces compañeros vamos a proceder a votar, creo yo para ir en orden y el que está claro en lo que vamos a proceder, vamos a votar punto por punto el primero sería el rechazo o rechazar la moción que presentó la administración y fue titulada como derogación de aprobación de la moción de la tasa diferida en 5 trimestres los compañeros que estén de acuerdo en rechazar esa moción.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado el rechazo por unanimidad.

El punto 2 sería anular el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número uno de Anular perdón punto 2 sería anular los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria número uno del mes de agosto celebrada, el jueves 22 de agosto del 2024 los compañeros que estén de acuerdo en aprobar este punto que anula sus acuerdos de esa sesión.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Aquí tal vez compañera agregarle este dictamen que en razón de la aprobación de este punto hay que mandar también a publicar la derogación del acuerdo al diario oficial La Gaceta para que quede obviamente derogado punto 2.

Sí o dentro del punto 2 porque es el punto de la anulación, pero se puede tomar como lo podemos votar también mejor para que quede claro.

El punto 3 del dictamen sería devolverle el estudio técnico para la actualización de las tasas de servicios de recolección de desechos sólidos para el segundo semestre del año 2024 a la Administración para que realicen otro estudio técnico en el cual se contemplen estrategias para bajar la morosidad y mejorar el cobro de los tributos en búsqueda de la justicia tributaria y objetiva en la actualización de esta tasa, además de todas las otras observaciones que constan el día que sesionó la Comisión y las que se han dicho digamos en las diferentes sesiones que hemos conversado sobre este tema los compañeros que estén a favor de aprobar este punto 3.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad. Se le devuelve la administración el estudio

Punto 4 solicitar al auditorio interno de la Municipalidad de Alajuelita gestionar la consulta a la Procuraduría General de la República sobre la posibilidad para que la Municipalidad actualice una tasa y realice su cobro en tractos diferidos durante el año los compañeros que estén a favor de este punto 4.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Y si me permiten entonces mejor voy a agregarle el punto 5 que sería enviar a publicarla de derogatoria del acuerdo de LA GACETA para que quede debidamente aprobado.

Ok los compañeros que estén a favor de aprobar enviar la publicación al Diario Oficial La Gaceta sobre la anulación y derogación de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrar el juez 22 de agosto del 2024

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Compañeros, ya no tenemos más temas en este dictamen, pero sobre este punto o sobre todos estos puntos que acabamos de discutir y aprobar luego, por favor, levantar su mano si están de acuerdo en que queden firme de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal los que estén a favor,

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

CAPITULO XI

Art 11. Mociones.

Regidora, Grettel Murillo Quirós

Moción

La suscrita en calidad de miembro de este Concejo colegiado la señora regidora **LEYDA BADILLA SANCHEZ** presenta la siguiente moción.

CONSIDERANDO

Corresponde al presidente del Concejo designar los miembros que conformen las comisiones permanentes como también se dispone en el artículo **34 inciso g)** del código municipal para tal efecto el presidente debe procurar que las comisiones finalmente estén integradas con representantes de todas las fracciones políticas que componen el concejo municipal.

El código municipal establece una serie de comisiones permanentes, que obligatoriamente deberán funcionar en cada municipalidad es resorte exclusivo del concejo como órgano colegiado acatar las disposiciones de conformar las comisiones, pero también es obligación de la presidencia del concejo designar a sus miembros artículo **49** código municipal.

Por Tanto

Es preocupación de esta regidora que desde el **pasado mes de mayo** cuando fui designada por la presidencia de este concejo a una comisión como miembro y al día de hoy 6 meses después esta comisión no se ha reunido una Sola vez para ser conformada así poder trabajar en las necesidades propias de sus funciones y crear su propia agenda de trabajo y atender los casos presentados como necesidades urgentes propias de esta Comisión.

En temas de la **Mujer y la ACCESIBILIDAD comisión llamada la COMAD** por lo antes expuesto y consecuencia del derecho que me ampara como colegiada de este Concejo solicitó a la presidencia de este Concejo actuar como lo manda la ley y la normativa ya que no es permisible postergar la orden de acción para que esta comisión continúe sin conformarse ya que los miembros designados por la presidencia de este Concejo no se han reunido.

Solicito respetuosamente y con vehemencia a la presidencia de este Concejo convocar a los miembros nombrados para esta comisión de la COMAD para que nos reunamos y se conforme en con la inmediatez posible esta comisión tan importante para empezar a trabajar en los temas de las mujeres y la accesibilidad en mi cantón Alajuelita.

Solicito a los compañeros de Este concejo me apoyen y se vote positivo está moción y se le aplique el artículo 44 y 45 del Código municipal. Leyda Badilla Sánchez.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Muchas gracias, bueno, primero les solicito el apoyo para dispensar de trámite de comisión esta moción los compañeros que estén de acuerdo en que se dispense de trámites.

Sírvanse levantar la mano.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Pasamos a la discusión de fondo compañera Leyda usted desea agregar algo.

Regidora Patricia Guido Chinchilla

Buenas noches a todos los presentes y los que nos ven por redes sociales, este me deja como un poquito, no sé cómo con ciertas preguntas porque la Comisión de la Mujer ya fue nombrada ya todos están ahí. Yo lo tengo aquí y en realidad la que quedó como presidenta fue doña Leyda. Y en accesibilidad quedo Alex Reyes como el presidente ellos son los que tienen que convocar a las comisiones. No sé porque cual el objetivo de la moción. Doña Leyda tal vez si nos explica mejor.

Regidora Leyda Badilla Sánchez

A mí lo que me preocupa mucho es la COMAD, porque tiene un presupuesto propio y hay están integrándose las personas aparte de los adultos mayores lo de la mujer ya está integrada hemos hablado Por ejemplo mucho yo con la compañera Laura y este le preguntaba por el presupuesto y me dice que todavía no hay presupuesto y tenemos un proyecto, que es que me comentaba ella que es con los chicos en una guardería de una iglesia cristiana, entonces en eso estábamos eso es lo de la Comisión de la Mujer pero en la COMAD está integrada por la mujer las personas discapacitadas y los adultos mayores es esa a la que yo estoy refiriéndome a la COMAD, no que va integrada también la mujer esa parte, gracias.

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias en el tema de COMAD hay una especialización de la cual creo yo que es urgente que este Concejo empiece a trabajar o esta comisión, por ejemplo, la oficina de CONAPDIS disciplina de la que certifica las personas con discapacidad por decreto ejecutivo las personas que han discapacidad tienen a su haber un sinnúmero de beneficios que prácticamente son beneficios en toda la parte social, por ejemplo, si una persona discapacitada certificada por CONAPDIS está en el trámite en el procedimiento de un bono de vivienda o formalización de su vivienda y sea de IMAS o el INVU lo tienen una pero no tiene una prioridad solo el hecho de ser de ser un una persona con una discapacidad certificada por la oficina de CONAPDIS eso prácticamente le da prioridad esas prioridades son vitales para los presupuestos de agenda política nacional y no solamente no solamente el tema de agenda de este que estamos hablando, sino que además en todo el tema de CONAPDIS hay una serie de personas con discapacidad en el cantón, que lo único que saben de las 7.600 es lo que se hace en hacer en las aceras, pero hay todo un conglomerado de beneficios y obligaciones que tanto las municipalidades como los el Gobierno central tiene hacia esas personas entonces una comisión de este índole recibe información directa por un representante de CONAPDIS Que es necesario, me imagínense que yo me he fijado que en las públicas voy a hablar del departamento de comunicación de esta municipalidad no hay una sola comunicación explícita contundente continua, no sé si en algún momento lo ha habido, no quiero juzgar a priori, pero hoy día la población con discapacidad que hay muchos tipos de discapacidad, por ejemplo, yo he visto un papá con un niño autista aquí en la escuela y tiene problemas para que se lo atiendan y tiene problemas porque las maestras no se lo aceptan porque no hay presupuesto porque no hay un aula especializada. Bueno, un sinnúmero de cosas. Yo he visto padres realmente angustiados porque no están amparados por muchas por nadie en el cantón, en este tema entonces pienso que este Concejo si la ley establece el Código Municipal que la COMAD es una de Comisiones permanentes entonces yo digo pero por qué no se ha establecido Si eso es vital eso es necesario es básico en la en la en aras de tratar una población tan vulnerable como esa entonces yo pienso que por muchas y muchas razones que pudiera dar una lista grande aquí la no solamente el tema de los niños el tema de las mujeres en la CONAPDIS y se está planteado con políticas nacionales importantes las pymes el poder desarrollar personas con capital semilla bueno es un sinnúmero de cosas que casas presidencial las tiene abiertas pero si la Municipalidad no tiene una conformación de una oficina como tal tendríamos que esperar que vengan toque la puerta y digan mire ustedes no lo han hecho y con CONAPDIS ha preguntado sobre que esta municipalidad de esta comisión entonces si ya se nombró señor Presidente y creo que la iniciativa de la compañera es preguntarle a la presidencia sobre eso, eso y más muchas gracias.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Gracias, compañero. Bueno, yo quisiera hacer la observación. Bueno, aquí tengo los integrantes de esta Comisión está la compañera Laura doña Leyda doña Patricia don Héctor y está el compañero Alex Reyes eh, nada más. Me parece justo, Indicar que si ustedes lo han notado el compañero Alex Reyes ha estado ausente de las de la asistencia a las sesiones del Concejo y comisiones porque se encuentra incapacitado y

en una condición médica de mucho cuidado. Entonces, Más bien hablando aquí que me había comentado doña Grettel ahora al inicio de la sesión, la idea es ver cómo no solo en esta comisión, sino en otras comisiones donde el participa se pueda digamos sustituir para que los órganos funcionen de la mejor manera de la mejor manera, por lo menos de manera temporal mientras, eh? Él se encuentra mejor de salud para que regrese a sus funciones, entonces más bien yo considero.

Importante la propuesta doña Leyda y no tengo ningún problema en que se apruebe para que tal vez podamos a través de esta Presidencia volver a convocar al resto de los miembros ver con quién se puede sustituir a un Alex y que se retoma el trabajo que tiene que hacer esta comisión que me parece fundamental porque inclusive como bien lo ha indicado la compañera Leyda y me parece que también do José Páez tiene hasta un presupuesto asignado que aún está ahí pendiente de ejecutar. Entonces es importante que aprovechemos esos espacios y esos recursos que son tan valiosos para el cantón, entonces si les parece podemos ir en esa en esa línea.

Dice Sí, sí, lo que pasa es que la moción dice que solicita a la presidencia de este consejo convocar a los miembros de esta comisión para que se reúnan y se conforme con inmediatez, posible esta comisión tan importante para empezar a trabajar. Entonces digamos si se aprueba y me están asignando a mí la el churuco.

Regidora Patricia Guido Chinchilla.

Yo lo que sugiero más bien es que esta emoción la vuelvo a redactar doña Leyda, que es solo con una comisión en la que está este con duda, ella entonces que sea que la vuelva a redactar y la vuelva a presentar porque me parece que está muy muy redactada de varias cosas, entonces es mejor que la vuelva a redactar.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Me imagino que lo dice por la parte que dice en temas de la mujer y accesibilidad, verdad y COMAD, Son separadas las comisiones son separadas la COMAD otra cosa.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Ok, pero vamos a ver, no nos no nos hagamos bolas con el tema. Me parece que la preocupación doña Leyda usted me corrige la preocupación principal suya tiene que ver con la COMAD, es así.

Regidora Leyda Badilla Sánchez

Sí, señor, COMAD eso es nada más ok.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Entonces le parece si corregimos la moción y le quitamos la parte que habla de la Comisión de la Mujer y lo dejamos solo en COMAD, por favor.

Regidora Laura Arauz Tenorio

Buenas noches a todos que sí que especificada verdad Porque después vamos a votar y se le va a dar un documento a doña Emilia y va a traer una información de la cual no hemos votado positivo. Entonces sí sería bueno, digamos que:

Se lee al por tanto de nuevo y que le quede claro a doña Emilia para que más bien no seamos nosotros que nos hagamos bolas, sino más bien sobrecargar a ella con un trabajo que tal vez ella va a redactar algo y nosotros vamos a corregirle después entonces sí sería bueno, digamos que se hagan las correcciones para que le quede claro a doña Emilia para que la pueda redactar tal cual lo vamos a votar.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

A ver cómo queda así con esa corrección sí, mejor todo el por tanto para que estemos claros.

Regidora, Grettel Murillo Quirós

POR TANTO, es preocupación de esta regidora que desde el pasado mes de mayo cuando fui designada por la presidencia de este Concejo una comisión como miembro y el día de hoy seis meses después esta comisión no se ha reunido una sola vez para hacer conformada.

Así poder trabajar en las necesidades propias de sus funciones y crear su propia agenda de trabajo y atender los casos presentados como necesidades urgentes propias de esta comisión en temas de la COMAD por lo antes expuesto y consecuencia del derecho que me ampara como colegiada de este concejo solicitó a la presidencia de este concejo actuar como lo manda la ley y la normativa ya que no es permisible postergar la orden de acción para que esta comisión continúe sin conformarse ya que los miembros designados por la presidencia de este concejo no se han reunido solicito, respetuosamente y con vehemencia.

A la presidencia de este Concejo convocar a los miembros nombrados para esta comisión de la COMAD para que nos reunamos y se conforme en la inmediatez, posible esta comisión tan importante para empezar a trabajar en los temas de accesibilidad de mi cantón Alajuelita.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Vamos a ver para que estemos claros nada más no la Comisión como tal ya está conformada lo que lo que ha pasado es que no se ha podido convocar y por lo tanto no hace apuesto en funcionamiento, es así verdad compañeras el espíritu de su moción adelante.

Regidora Leyda Badilla Sánchez

El espíritu de esta moción es que nos convoque usted comprendemos que el compañero este Álex está enfermo en el cual lo tengo en oración y espero que pronto vuelva a estar con nosotros, pero que entonces usted nos convoque y empecemos a trabajar, es muy importante este para mí la COMAD Gracias.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Muy bien, compañeras y usted gusta yo someto a votación la moción, pero si usted también. Tiene bien, yo me comprometo a sí o sí digamos hacer las gestiones para que nos reunamos todos los miembros de esa comisión y se ponga a funcionar tal vez no sé, señor,

Regidora Leyda Badilla Sánchez

Eso es lo que estoy pidiendo que usted nos por favor,

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Entonces vamos a perfecto, vamos a dar entonces por retirar a la moción y el compromiso de esta presidencia de convocar a doña Laura a doña Leyda doña Patricia de don Héctor para ver cómo podemos poner a funcionar más eficientemente la COMAD

Muy bien. No tenemos más mociones presentadas.

Muy bien, compañeros. No tenemos más mociones presentadas ni más asuntos que tratar por lo tanto al ser las 8 y 16 se levanta la sesión.

CAPITULO XII

12. Cierre de la Sesión.

CIERRE DE LA SESIÓN PRESENCIAL, AL SER LAS VEINTE HORAS Y DIECISÉIS MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE HENRY SALAZAR QUESADA LEVANTA LA SESION

HENRY SALAZAR QUESADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EMILIA MARTINEZ MENA
SECRETARIA MUNICIPAL